



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Julio 7 de 1983

SUMARIO:

CAPITULOS

- I.- SE INSTALA LA SESION. -----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -----
"Reformas Constitucionales. (Continuación)".
- III.- SE CLAUSURA LA SESION. -----



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Julio 7 de 1983

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- SE INSTALA LA SESION	6
II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA "Reformas Constitucionales, (Continuación)"	6
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Arreaga Pazmiño	7-9
H. Verduga Vélez	9
H. Arreaga Pazmiño	9
H. Suárez Morales	9
H. Velázquez Herrera	11
H. Loor Rivadeneira	12
H. Velázquez Herrera	13
H. Loor Rivadeneira	13-14
H. Piedra Armijos	15
H. Velázquez Herrera	15
H. Merino Muñoz	15-16
H. Suárez Morales	17
H. Clavijo Martínez	18-19
H. Caicedo Andino	21-22
H. Velázquez Herrera	22
H. Caicedo Andino	23-24
H. Verduga Vélez	25-26
H. Barragán Romero	26-27
H. Gallegos Domínguez	27-28
H. Muñoz Herrería	29
H. Barragán Romero	30
H. Velázquez Herrera	30-31-32
H. Caicedo Andino	32
H. Velázquez Herrera	33
H. Muñoz Herrería	36-37
H. Barragán Romero	38
H. Velásquez Herrera	39
H. Muñoz Herrería	39

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Julio 7 de 1983

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

III.-

.../...

INTERVENCIONES

H. Caicedo Andino	39-40
H. Muñoz Herrería	41
H. Proaño Maya	43
H. Muñoz Herrería	44-45
H. Rosero Sánchez	45-46
H. Barragán Romero	47
H. Proaño Maya	49
H. Malo Ordóñez	50
H. Cueva Puertas	51
H. Córdova Malo	51-52
H. Barragán Romero	52
H. Malo Ordóñez	52-53
H. Caicedo Andino	53-54-55
H. Loor Rivadeneira	55
H. Pico Mantilla	56-57
H. Barragán Romero	57-59
H. Gallegos Domínguez	59
H. Burneo Burneo	59
H. Gallegos Domínguez	60
H. Muñoz Herrería	60
H. Merino Muñoz	61
H. Cisneros Donoso	61-63
H. Pico Mantilla	64-69
H. Arreaga Pazmiño	69-70
H. Caicedo Andino	70
H. Barragán Romero	71-74
H. Gallegos Domínguez	74-76
H. Burneo Burneo	76-77
H. Gallegos Domínguez	78
H. Caicedo Andino	79

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y UNO

Sesión:

VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Julio 7 de 1983

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>		<u>PAGINAS</u>
III.-		
.../...	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Velázquez Herrera	80
	H. Loor Rivadeneira	81
	H. Velázquez Herrera	81-82
	H. Muñoz Herrería	82-83
	H. Loor Rivadeneira	83-84
	H. Peñaherrera Padilla	84-85
	H. Verduga Vélez	85-86
	H. Kubes Weingart	86-87
	H. Barragán Romero	87-88
	H. Lucero Bolaños	88-89-93
	H. Malo Ordóñez	93
	H. Peñaherrera Padilla	93-94
	H. Verduga Vélez	95
	H. Loor Rivadeneira	95
	H. Verduga Vélez	95-96
	H. Dávalos Dillon	96-100
	H. Baquerizo Nazur	100
	H. Muñoz Herrería	101-102
III .-	Se clausura la Sesión	103

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de julio de 1983, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h15.-----

En la Secretaría actúa el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo y el Sr. Lcdo. Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Representantes:

Arreaga Pazmiño Edison	Hidalgo Juan Carlos
Ayala Serra Julio O.	Kubes Weingart Vilem
Báez Ruano Augusto	Lara Quiñonez Antonio
Barragán Romero Gil	Larrea Albán Carlos
Burneo Burno Vicente	Loor Rivadeneira Eudoro
Caicedo Andino Hugo	Lucero Bolaños Wilfrido
Cazar Cadena Salvador	Llerena Márquez Carlos J.
Cevallos Castañeda Eduardo	Malo Ordóñez Jaime
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Márquez Moreno Rafael
Cisneros Donoso Rodrigo	Merino Muñoz Arnaldo
Clavijo Martínez Ezequiel	Moncayo Perlaza Víctor
Córdova Malo Arturo	Montero Rodríguez Jorge
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Moreno de Brito Inés
Chamoun Sáker Juan	Muñoz Herrería Luis
Dávalos Dillon Pablo	Navarrete Paredes Carlos
Daza Palacios Francisco	Nicola Loor Gabriel
Espinosa Valdivieso Severo	Orbea Rubio Edgar
Falquez Batallas Carlos	Ortiz Gudberto Sigifredo
Félix Navarrete Nelson	Peñaherrera Padilla Blasco
Gallegos Domínguez Camilo	Pico Mantilla Galo
Gavilánez V. Luis Antonio	Piedra Armijos Arturo
Guerra Merizalde Antonio	Plaza Chillambo Gilberto
González Real Gonzalo	Proaño Maya Marco Antonio

.../...

.../...

Real Aspiazu Juan Manuel	Vega Verdesoto Carlos
Rivas Ayora Eduardo	Velázquez Herrera Jacinto
Rosero Sánchez Maximiliano	Verduga Vélez Franklin
Suárez Morales Rodrigo	Villamarín V. Carlos
Valencia Vázquez Manuel	Velín Rivadeneira Tomoteo
Vallejo Escobar Fausto	Zambrano García Jorge
Vallejo Mera Clímaco	Zavala Ramírez Walter
Vayas Salazar Galo	-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señor Secretario, sírvase -
pasar la lista.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Honorables Legisladores:

ARCESIO APARICIO BENAVIDES	-----	ausente
EDISON ARREAGA	-----	ausente
JULIO AYALA	-----	ausente
RAUL BACA	-----	ausente
AUGUSTO BAEZ	-----	ausente
GIL BARRAGAN	-----	presente
VICENTE BURNEO	-----	ausente
SALVADOR CAZAR	-----	ausente
EDUARDO CEVALLOS	-----	ausente
OSWALDO CEVALLOS	-----	ausente
ANTONIO CEVALLOS CALERO	-----	ausente
RODRIGO CISNEROS	-----	ausente
EZEQUIEL CLAVIJO	-----	ausente
ARTURO CORDOVA	-----	presente
VICENTE CORDERO	-----	ausente
PIO OSWALDO CUEVA	-----	ausente
JUAN CHAMOUN	-----	presente
PABLO DAVALOS	-----	ausente
FRANCISCO DAZA	-----	presente
SEVERO ESPINOSA	-----	ausente
JOSE ESTRADA	-----	ausente
CARLOS FALQUEZ	-----	ausente

.../...

.../...

NELSON FELIX	-----	presente
CAMILO GALLEGOS	-----	presente
LUIS ANTONIO GAVILANEZ	-----	ausente
ANTONIO GUERRA	-----	presente
GONZALO GONZALEZ	-----	ausente
JUAN CARLOS HIDALGO	-----	ausente
JAIME HURTADO	-----	ausente
VILEM KUBES	-----	presente
ANTONIO LARA	-----	presente
CARLOS LARREA	-----	presente
EUDORO LOOR	-----	ausente
WILFRIDO LUCERO	-----	ausente
JAIME MALO	-----	presente
CARLOS JULIO LLERENA	-----	ausente
RAFAEL MARQUEZ	-----	presente
ARNADLDO MERINO	-----	ausente
VICTOR MONCAYO	-----	presente
JORGE MONTERO	-----	presente
INES MORENO	-----	ausente
FRANKLIN MORENO	-----	-----
PEPE MIGUEL MOSQUERA	-----	ausente
LUIS MUÑOZ	-----	ausente
GABRIEL NICOLA	-----	ausente
GUDBERTO ORTIZ	-----	ausente
EDGAR ORBEA	-----	ausente
GALO PICO	-----	ausente
ARTURO PIEDRA	-----	presente
GILBERTO PLAZA	-----	presente
MARCO ANTONIO PROAÑO	-----	ausente
JUAN MANUEL REAL	-----	presente
EDUARDO RIVAS	-----	ausente
MAXIMILIANO ROSERO	-----	ausente
RODRIGO SUAREZ	-----	ausente
ARQUIMIDEZ VALDEZ	-----	ausente
CESAR VALDIVIESO	-----	ausente
MANUEL VALENCIA	-----	ausente
FAUSTO VALLEJO	-----	ausente

.../...

.../...

CLIMACO VALLEJO	-----	ausente
GALO VAYAS	-----	ausente
CARLOS VEGA	-----	ausente
JACINTO VELAZQUEZ	-----	ausente
FRANKLIN VERDUGA	-----	presente
TIMOTEO VELIM	-----	presente
CARLOS VILLAMARIN	-----	ausente
JORGE ZAMBRANO	-----	presente
WALTER ZAVALA	-----	-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase pasar nuevamente la lista.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Honorables Legisladores:

ARCESIO APARICIO BENAVIDES	-----	ausente
EDISON ARREAGA	-----	presente
JULIO AYALA	-----	ausente
RAUL BACA	-----	ausente
AUGUSTO BAEZ	-----	presente
GIL BARRAGAN	-----	presente
VICENTE BURNEO	-----	ausente
SALVADOR CAZAR	-----	ausente
HUGO CAICEDO	-----	presente
EDUARDO CEVALLOS	-----	presente
OSWALDO CEVALLOS	-----	presente
ANTONIO CEVALLOS	-----	ausente
RODRIGO CISNEROS	-----	presente
EZEQUIEL CLAVIJO	-----	presente
ARTURO CORDOVA	-----	presente
VICENTE CORDERO	-----	ausente
PIO OSWALDO CUEVA	-----	ausente
JUAN CHAMOUN	-----	presente
PABLO DAVALOS	-----	ausente
FRANCISCO DAZA	-----	presente
SEVERO ESPINOSA	-----	presente
CARLOS FALQUEZ	-----	presente
NELSON FELIX	-----	presente
CAMILO GALLEGOS	-----	presente

.../...

.../...

LUIS ANTONIO GAVILANEZ	-----	presente
ANTONIO GUERRA	-----	presente
GONZALO GONZALEZ	-----	ausente
JUAN CARLOS HIDALGO	-----	ausente
JAIME HURTADO	-----	ausente
VILEM KUBES	-----	presente
ANTONIO LARA	-----	presente
CARLOS LARREA	-----	presente
EUDORO LOOR	-----	presente
WILFRIDO LUCERO	-----	ausente
JAIME MALO	-----	presente
CARLOS JULIO LLERENA	-----	ausente
RAFAEL MARQUEZ	-----	ausente
ARNALDO MERINO	-----	presente
VICTOR MONCAYO	-----	presente
JORGE MONTERO	-----	ausente
INES MORENO	-----	presente
FRANKLIN MORENO	-----	ausente
LUIS MUÑOZ	-----	presente
GABRIEL NICOLA	-----	presente
CARLOS NAVARRETE	-----	presente
GUDBERTO ORTIZ	-----	presente
EDGAR ORBEA	-----	ausente
GALO PICO	-----	ausente
ARTURO PIEDRA	-----	presente
GILBERTO PLAZA	-----	presente
MARCO ANTONIO PROAÑO	-----	presente
JUAN MANUEL REAL	-----	presente
EDUARDO RIVAS	-----	ausente
MAXIMILIANO ROSERO	-----	presente
RODRIGO SUAREZ	-----	presente
ARQUIMIDES VALDEZ	-----	ausente
GUSTAVO VALDIVIESO	-----	ausente
MANUEL VALENCIA	-----	ausente
FAUSTO VALLEJO	-----	ausente
CLIMACO VALLEJO	-----	presente
GALO VAYAS	-----	ausente

.../...

.../...

CARLOS VEGA	-----	presente
JACINTO VELAZQUEZ	-----	ausente
FRANKLIN VERDUGA	-----	presente
TIMOTEO VELIM	-----	presente
CARLOS VILLAMARIN	-----	presente
JORGE ZAMBRANO	-----	presente
WALTER ZAVALA	-----	presente

- I -

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuántos Legisladores hay, señor Secretario?. Instalamos la Sesión. Sirvase leer el Orden día.--

- II -

SEÑOR SECRETARIO.- "Reformas Constitucionales.- (Continuación)".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Hemos terminado el estudio en primera, quedando pendiente sólo las reconsideraciones y los artículos que fueron enviados a la Comisión para su estudio y redacción en algunos casos. Comenzáramos por los artículos que han pasado a la Comisión, y para esto existe ya un informe. Señor Secretario, sírvase leer el informe, para proceder desde el Artículo tercero.--

SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 6 de julio de 1983. Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. Señor Presidente: Nos permitimos adjuntar a la presente comunicación, el criterio de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales de la Cámara, respecto de los artículos que fueron remitidos a la misma para nuevos análisis, a base de propuestas y consideraciones de los colegas, vertidas en la oportunidad en que se discutie-

.../...

.../...

ron. En esta primera entrega incluimos los siguientes artículos: Primero: incisos quinto y sexto; Artículo 3^a; Artículo 13, numeral 1 y 3; Artículo 16; Artículo 18; Artículo 23, 24 y 25; Artículo 27, Artículo 29, Artículo 30, Artículo 53, Artículo 60 y Artículo 63. Atentamente, firma el -- doctor Jacinto Velázquez Herrera, Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Arreaga.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente: Fuimos convocados a este Congreso Extraordinario, para tratar las Reformas a la Constitución. En el procedimiento que hemos adoptado para estas reformas constitucionales, quiero hacer una observación; previo a ello, señor Presidente, solicito que por Secretaría se lea el Artículo 91 del Reglamento.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 91.- Presenta un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los demás legisladores a formular indicaciones -- que serán consideradas en la segunda discusión. Con tales antecedentes, el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y con este se procederá a la segunda discusión".-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- El Artículo 143 de la Constitución, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 143.- Pueden proponerse reformas a la Constitución, por los legisladores, por el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia y por iniciativa popular. La Cámara Nacional de Representantes en Pleno, conoce y discute los proyectos de reforma --- constitucional, y su aprobación requiere el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Cámara. Aprobado el proyecto de reforma en dos debates, la Cámara lo remite al Presidente de la República

.../...

.../...

para su dictamen; de ser favorable, la reforma se promulga de acuerdo con la Ley. El Presidente de la República somete a consulta popular los proyectos de reforma constitucional en los siguientes casos: a) Cuando el proyecto de reforma propuesto por iniciativa del Presidente de la República hubiere sido rechazado total o parcialmente por la Cámara; y b) Cuando el proyecto de reforma aprobado por la Cámara, hubiese obtenido dictamen total o parcialmente desfavorable del Presidente de la República. La consulta popular convocada por el Presidente de la República se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del proyecto de reformas que hayan sido objeto de discrepancia".-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente y Honorables legisladores: El procedimiento que hemos adoptado en la Cámara para la discusión de las reformas constitucionales, en la cual no se nos incluye por nuestra posición de abstención, que al culminar el Congreso lo hemos de fundamentar suficientemente, tanto el artículo del Reglamento que ha leído el señor Secretario, como el de la Constitución, establece que los proponentes de reformas constitucionales tienen -- que sujetarse al trámite parlamentario establecido; y el trámite parlamentario establecido es el contemplado en el Artículo 91 del Reglamento.. (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítame interrumpirle, Honorable legislador, pero eso ya fue discutido y se ha adoptado el trámite que adoptó el señor Assad Bucaram, cuando presidía esta Cámara y presidió un Congreso Extraordinario para la reforma constitucional. Esta Cámara resolvió que el trámite de reforma constitucional era distinto al trámite de una ley cualquiera; eso fue aprobado por esta Cámara.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente: Vamos a entrar a conocer los artículos propuestos por la Comisión, que han regresado para que los reelabore; precisamente aquí radica mi observación, porque el Artículo 91 del Reglamento establece con claridad, que el proponente, en este caso el proponente de la Comisión que elaboró las reformas constitu--

.../...

.../...

cionales; el proponente se limita a fundamentar, mientras que nosotros, los demás legisladores nos dedicamos a hacer las observaciones necesarias para que pase a segunda. Tanto el Reglamento como la Constitución vigente, señor Presidente, no establecen el regreso de las reformas a la Comisión para su reelaboración, para su ordenamiento. Yo quiero hacer esta observación, porque al entrar al conocimiento de los artículos reconsiderados... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Verduga.-----

H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: Para quienes concurrimos a este Congreso Extraordinario, en forma reiterada es de conocimiento, como es de conocimiento público a través de los órganos de comunicación, que este asunto fue discutido por tres ocasiones, en cuanto al procedimiento, que lo determinó la Cámara, no por mayoría de votos, sino por los dos tercios de sus integrantes. De manera, señor Presidente, que yo creo que las observaciones que hace el colega, no son procedentes.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- Con mucha más razón, señor Presidente, siendo yo miembro de la Cámara para hacer la observación necesaria, violatoria; el acto violatorio del Reglamento, que es la Ley con la cual nos estamos rigiendo. El Reglamento establecido por nosotros... (Interrupción) -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable legislador: Pocos legisladores han tenido la experiencia de Assad Bucaram, y él.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente: Tendremos que entrar a conocer las reconsideraciones planteadas y puede ocurrir, que al conocer las reconsideraciones, se envíe nuevamente a Comisión para que reelabore nuevamente los artículos. Entonces, hago la observación para que nos sujetemos al Reglamento que rige el funcionamiento de la Cámara.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Suárez Morales.-----

H. SUAREZ MORALES.- Yo quisiera proponerle al ilustre señor Diputado, que tenga la bondad de darnos su opinión sobre -- qué es lo que debemos hacer, para ver si votamos y aproba--

.../...

.../...

mos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: No puedo preguntar le eso, porque ya le pregunté a la Cámara y la Cámara resolvió. Les ruego, señores, seguir adelante. Sírvese leer el Artículo 3^a, en razón de que las observaciones al primer artículo, habíamos considerado que debía tratarse la próxima semana, porque se están haciendo consultas en ese sentido.- Artículo 3^a del informe del anexo. Consulto a Secretaría, - si se ha distribuido a todos los legisladores.-----

SEÑOR SECRETARIO.- En unos minutos más, señor Presidente, - cuando salga del Departamento de Publicaciones, se va a distribuir.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El informe tienen todos; el librito este no lo tienen todos. ¿Para cuándo estará, señor Secretario?.

SEÑOR SECRETARIO.-En unos minutos más, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lea el Artículo 3^a de acuerdo con el informe.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Al Artículo 3^a, sustituirle con el Artículo 9^a, de la Constitución de 1967, cuyo texto es el siguiente: "El Estado Ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia... (Interrupción) -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Yo tengo otro informe. Dice: "Artículo 3^a.- La Comisión no propuso ninguna reforma"... Así comienza.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Comisión no propuso ninguna reforma, pero acepta la conveniencia de la sustitución integral del artículo vigente, por el texto -- del Artículo 9^a de la Constitución Política del año 1967 y que dice: "El Estado Ecuatoriano proclama la paz y cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados. Condena el uso o la amenaza - de la fuerza como medio de solución de los conflictos, y repudia el despojo bélico como fuente de derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por méto-

.../...

.../...

dos jurídicos y pacíficos y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados, en sus relaciones recíprocas. Propugna también, la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos y, dentro de ello, la integración iberoamericana como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pueblos unidos en identidad de origen y cultura. El Ecuador podrá formar con uno o más Estados, asociaciones para la promoción y defensa de los intereses nacionales y comunitarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Honorable Jacinto Velázquez.---

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: Sólo para insinuar que, en cada caso, el señor Secretario dé lectura al oficio que envió a la Comisión; en cada caso, en cada artículo, para que los legisladores sepan de qué se trata o qué es lo que se propuso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el oficio.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, leer.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Al Artículo 3ª, sustituirle con el Artículo 9ª de la Constitución de 1967, cuyo texto es el siguiente: "El Estado ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y repudia el despojo bélico como fuente de derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos y declara que el Derecho Internacional es una norma de conducta de los Estados, en las relaciones recíprocas. Propugna también, la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos y, dentro de ello, la integración iberoamericana como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de los pueblos unidos por vínculos de solidaridad nacidos de la identidad de origen y cultura. El Ecuador, podrá formar con-

.../...

.../...

uno o más Estados, asociaciones para la promoción y la defensa de los intereses nacionales y comunitarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto propuesto. Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Hay una pequeñísima diferencia entre lo que acaba de leer el señor Secretario, últimamente y lo que se transcribe en el informe de la Comisión, respecto a este artículo. Por ejemplo, si usted me permite... -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Síga, Honorable.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- O, señor Presidente, para evitar este problema, yo propongo que se lea el texto exacto y original de la Constitución de 1967, porque hay discrepancia entre lo que leyó últimamente y lo que consta en este documento, que es el informe de la Comisión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto original del Artículo 9º de la Constitución de 1967.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución de 1967.- "Artículo 9º.- "El Estado ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y repudia el despojo bélico como fuente de derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas. Propugna también, la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos y, dentro de ella, la integración iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de los pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura. El Ecuador, podrá formar con uno o más Estados, asociaciones para la promoción y defensa de los intereses nacionales y comunitarios. Es función primordial del Estado, establecer las condicio--

.../...

.../...

nes sociales en que los integrantes de la comunidad pueden disfrutar de los medios necesarios a la realización de sus fines".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Acabo de darme -- cuenta de algo que no había considerado, y es que esto es una reconsideración propuesta; eso está en el libro que se va a entregar dentro de poco. Yo había pedido al señor Secretario, que primero, estudiemos los artículos que no se había propuesto la reconsideración, sino los que no se habían aprobado, los que no se habían aprobado. Lamentablemente, de acuerdo con lo que dice este libro, sí está aprobado el Artículo 3^a; lo que ocurre es, que el doctor Raúl Clemente Huerta plantea una reconsideración y eso es otra cosa; es decir, está aprobado ya un texto para el Artículo 3^a, y está planteada una reconsideración. Yo aspiraba y así lo había solicitado, de que comencemos por aprobar aquellos artículos que no están aprobados y que pasaron a la Comisión para mejorar su redacción o para aclarar sus alcances; pero estoy sospechando que esto no ha sido motivo del informe de la Comisión. El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: Es probable que se trate de un error de la Comisión, porque en el oficio estaban ambos artículos, ambos tipos de artículos, tanto los que regresaban a la Comisión, como los de reconsideración. En todo caso, ese déjelo para efectos de la reconsideración y continuemos adelante.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, qué artículo es el primero -- que pasó a la Comisión sin aprobación, o de lo contrario, vamos aprobando todo. Es que no tenemos el informe, señores; entonces esto va a ser un desbarajuste. Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Según mis apuntes que tengo, señor Presidente, en este libro amarillo, a lo que se planteó -- reconsideración fue al Artículo 2^a. Al Artículo 3^a, no -- fue presentada ninguna innovación por parte de la Comi --

.../...

.../...

sión de Asuntos Constitucionales; y el doctor Huerta propone la sustitución del artículo vigente por el artículo de la Constitución de 1967 que se acaba de leer. Eso es lo -- real, señor Presidente, yo tengo aquí anotado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí en el libro que contiene todo.....

H. LOOR RIVADENEIRA.- Pero ese libro está equivocado, desgraciadamente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, yo no soy responsable de ese asunto, es Secretaría.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Yo no digo que usted es responsable; digo que eso está equivocado; pero ese es el problema, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero la única persona que da fe, es el Secretario.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Pero puede dar fe equivocadamente y no podemos tampoco aceptarlo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que revisar, porque aquí dice: .. "Reconsideración solicitada por el Honorable Huerta Rendón, para sustituirlo por el Artículo noveno de la Constitución de 1967, cuyo texto es el siguiente". En el segundo, también hay una reconsideración planteada por el doctor Huerta. Vamos al Artículo Trece.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13, numeral Uno. La Comisión mantiene la redacción propuesta, porque aprecia que es una sanción. Sección Segunda. De la ciudadanía.- Artículo 13.- "Los numerales 1 y 3, se solicita estudiarlos nuevamente - en la Comisión, con los criterios emitidos en la sesión y que constan en el acta correspondiente. En el numeral tercero, el Honorable Barragán solicita, se lo estudie con otras leyes afines, entre ellas, la Ley de Partidos. Artículo Trece, numeral primero.- La Comisión mantiene la redacción propuesta, porque aprecia que es una sanción de suma gravedad, como lo es la de suspensión de los derechos de - ciudadanía; cabe solamente, si la insolvencia o quiebra, -

.../...

.../...

se produjo a causa de un acto doloso y no en el caso de - que fuera culpable, ya que en esta no existe la intención de dañar; en cambio, sí caracteriza a aquella. La Comisión cree que las duras consecuencias de la insolvencia o quiebra culpable, ya están determinadas en las leyes civiles correspondientes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer los numerales propuestos por la Comisión y que se mantiene la redacción, de acuerdo con el informe.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Los derechos de ciudadanía se suspenden:.... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Piedra.-----

H. PIEDRA ARMIJOS.- Señor Presidente: En el Artículo Primero, si la memoria no me falla, algo pasó con el último inciso que trata sobre la Capital, Quito. Hubo alguna cosa, pero estamos en el Artículo Tercero.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos quedado, que el primer artículo quedaba para ser tratado el día lunes. Vamos con el Artículo Trece, Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: Sólo un minuto, para informar por medio de la Presidencia, tanto al Honorable Piedra como a los demás legisladores, que la Comisión de Asuntos Constitucionales está esperando el criterio de la Delegación de los Representantes de la Provincia de Pichincha; como usted y los colegas recordarán, se acordó que los legisladores que representan a la Provincia de Pichincha hicieran un estudio, de por qué debía denominarse a Quito, .. "Capital Metropolitana". La Comisión está esperando este criterio de los Representantes de Pichincha, para luego emitir el suyo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos con el Artículo Trece. El Honorable Arnaldo Merino.-----

H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente: Discúlpeme que no concrete mi intervención, al pedido suyo respecto al Artículo

.../...

.../...

trece, porque tengo una inquietud, una preocupación. Efectivamente, cuando se empezó a estudiar las reformas constitucionales, habíamos tratado varios artículos, los iniciales; pero posteriormente, entiendo que se clarificó la situación en el sentido de que no podían haber reformas, ni podía haber discusión de aquellos artículos que la Comisión no había presentado reformas. No sé si llegó a resolverse sobre este problema, pero para mí la situación es bastante clara. Usted, señor Presidente, se sirvió convocar a este Congreso Extraordinario, para conocer del Proyecto de Reformas - presentado por la Comisión y, por el Presidente de la República. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Ya eso fue discutido y resuelto.-----

H. MERINO MUÑOZ.- Así es, señor Presidente. Yo quiero una información.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se resolvió que el informe mantenía determinados artículos como invariables, y que como estaba en consideración todo, los legisladores podían plantear un criterio distinto al de la Comisión, diciendo que lo que ellos opinaban, que debía ser invariable, podía variar; así se resolvió.-----

H. MERINO MUÑOZ.- Esto es en aquellos artículos que la Comisión no había propuesto reformas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.-----

H. MERINO MUÑOZ.- Esto, señor Presidente, yo considero que no es correcto, esto es inconstitucional, de acuerdo con la convocatoria firmada por usted, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuemos con el Artículo trece.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Los derechos de ciudadanía se suspenden: 1.- Por interdicción judicial, mientras dure ésta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; 2.- Por sentencia que condene a pena privativa de libertad... (Interrupción).-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Sólo los que faltan por aprobar, numeral primero y tercero.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Tercero.- En los casos determinados por la Ley de Elecciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lea primero el primer numeral.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "1ª.- Por interdicción judicial, mientras dure esta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no ha ya sido declarada fraudulenta".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto del numeral -- primero. El Honorable Rodrigo Suárez.-----

H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente: Yo rogaría al señor - Secretario, que lea el infrome de la Comisión, respecto a - este artículo; el Artículo trece, numeral primero, etcéte-- ra. Ahí consta la opinión que establece la Comisión, respec_{to} to a este artículo que volvió a la Comisión, y entonces, so_{bre} bre eso habría que discutir, si aceptan o no la opinión de la Comisión, que ha recogido los criterios o no los ha reco_{gido} gido.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Ya se leyó el informe de la Comi- sión de Asuntos Constitucionales mandado en los últimos --- días. Vamos a volver a leer el otro informe. Haber, sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral primero.- la Comisión mantiene - la redacción propuesta, porque aprecia que una sanción de - suma gravedad como lo es, la de la suspensión de los dere-- chos de ciudadanía, cabe solamente, si la insolvencia o --- quiebra se produjo a causa de un acto doloso y no en el ca- so de que fuera culpable, ya que en esta no existe la inten_{ción} ción de dañar; en cambio, sí caracteriza a aquella. La Comi_{sión} sión cree que las duras consecuencias de la insolvencia o - quiebra culpable, ya está determ_{indas} indas en las leyes civiles correspondientes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el numeral primero. El Honorable Clavijo.-----

.../...

.../...

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: Voy a ser sumamente breve. Quiero simplemente hacer una pequeña y mínima explicación con respecto a los derechos de ciudadanía. Pueden darse... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, el micrófono para el Honorable Clavijo, porque no se le escucha.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: Con respecto a los derechos de ciudadanía, hay tres realidades: Primero, se goza de los derechos de ciudadanía; en segundo lugar, - se suspenden los derechos de ciudadanía; y en tercer lugar, se recuperan los derechos de ciudadanía. Esto es así, de a cuerdo con los mejores tratadistas de Derecho Constitucional del mundo. Ahora resulta, que en el Artículo trece, co mo pueden ver ustedes, los derechos de ciudadanía se pueden perder por interdicción judicial. Así es; pero sólo -- mientras dure esta, mientras dure la interdicción judicial, esto está muy bien. Vamos a ver otra causa para la suspensión de los derechos de ciudadanía: Por sentencia que condene a pena privativa de la libertad, y se agrega: mientras dure esta". Hasta aquí está perfectamente bien. ¿En dónde está lo injurídico?. Cuando dice: que se suspende los derechos de ciudadanía por insolvencia o quiebra fraudulenta y que no se vuelve a recuperar jamás los derechos de ciudadanía. En efecto, resulta que no se puede recuperar jamás. Esto es un error que debe ser corregido en la norma constitucional; es algo injurídico, sobre lo que los Honorables Legisladores deben reflexionar, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, Honorable Legislador, vamos a votar, y si usted tiene alguna sugerencia, para ponerla a consideración, porque no hay otra solución.-----

H. CALVIJO MARTINEZ.- Se debe simplemente poner, lo que se ha puesto en el caso de la interdicción judicial: "mientras dure esta;"por sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras dure esta". "En caso de quiebra o insol vencia fraudulenta, mientras dure esta". De lo contrario,-

.../...

.../...

no se va a poder recuperar jamás los derechos de ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ninguna proposición concreta, le ruego que la presente, señor.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: Después de "Interdicción judicial", hay las palabras: "mientras dure esta"; muy bien. En el segundo numeral: "por sentencia que condene a pena privativa de la libertad, mientras dure esta". - Lo que falta es, poner "mientras dure esta", después de -- "salvo el caso de insolvencia o quiebra que haya sido declarada fraudulenta"; porque debe alguna vez poderse recuperar los derechos de ciudadanía. Esto es asunto que debe reflexionarse aquí, para que no haya el absurdo de que si alguien comete una quiebra fraudulenta y pierde los derechos de ciudadanía, no pueda recuperarla jamás. Así es, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Nadie está discutiendo, Honorable Legislador. Le ruego por favor, el texto del inciso.-----

H. CALVIJO MARTINEZ.- Aquí hay un grave problema jurídico, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya lo sabemos, Honorable; le ruego el texto del numeral. Bueno, no habiendo una proposición concreta, vamos a votar. Sírvase, señor Secretario, leer el numeral primero.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "1ª.- Por interdicción judicial, mientras dure esta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar este texto. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y tres a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Queda el texto original. Que se rectifique la votación. Vamos a rectificar la votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto

.../...

.../...

propuesto por la Comisión para el numeral primero del Artículo trece, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El numeral tres.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral Tercero.- En los casos determinados por la Ley de Elecciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el informe.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "La Comisión acoge la sugerencia que hace el Representante, doctor Alejandro Carrión Pérez, encontrando conveniente su criterio, de que la suspensión de los derechos de ciudadanía no quede librada a las leyes secundarias; pero estima, que la excepción estaría en la Ley de Elecciones, debido a la trascendencia que tiene en la vida democrática, a efecto de garantizar la plena vigencia y pureza del sufragio. En consecuencia, el texto del numeral tercero del Artículo trece, dirá: "En los casos determinados por la Ley de Elecciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto propuesto por la Comisión, luego de escucharlo el informe. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el nuevo texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y cinco legisladores presentes, cuarenta y tres votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Que se rectifique la votación. Ruego a los Honorables Representantes, que atiendan. Sírvase leer nuevamente el nuevo texto propuesto por la Comisión, para votar.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En los casos determinados por la Ley de Elecciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el nuevo texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y cinco

.../...

.../...

Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente. Sírvese informar señor Secretario, cuántos legisladores están presentes.----

SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y cinco legisladores están presentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está cantada la votación y rectificada a demás. Yo no tengo la culpa, señor; esto es cuestión reglamentaria. Siga, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciséis.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué artículo es?-----

SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, continuemos.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- La Comisión estima, que la manera como está redactada la norma: "Se solicita devolver a la Comisión para que nuevamente estudie el informe, - ampliando su contenido. "Artículo 16.- La Comisión estima, que la manera como está redactada la norma en la Constitución vigente es la adecuada. Téngase presente, que no hay discrepancia de los Honorables colegas que intervinieron en el debate respecto de la primera, esto es, que en la renuncia a toda reclamación diplomática; más bien se observan opiniones tendientes a que se analice la posibilidad de mantener el principio de la soberanía nacional, sin que ello vaya a causar dificultades en el orden práctico, en cuanto a negociaciones de diferente índole en el ámbito internacional. La Comisión ha meditado en el asunto, y cree que la última parte de la disposición es limitativa sólo a contratos que se suscriban en el territorio nacional. Repárese, que de manera implícita, cabe el evento de aceptar jurisdicciones extrañas, cuando la suscripción de los contratos se haga en el territorio de otros países".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Yo propuse que se elimine la segunda parte de este artículo y que se lea de la -

.../...

.../...

siguiente manera: "Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda reclamación diplomática". Porque en el momento en que decimos: "Si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir sugestión a una jurisdicción extraña", podríamos dar la posibilidad a que una serie de entidades públicas en vez de celebrar los contratos aquí en el Ecuador, viajen a otro país y lo suscriban allá, y eso estaría totalmente en contradicción con lo que afirma en la primera parte del artículo. Sostengo yo, señor Presidente, que esto sigue siendo peligroso y que es mucho más conveniente, suprimir la segunda parte de este artículo y dejarlo en la forma propuesta, precisamente para evitar problemas como los que estamos viendo ahora, un endeudamiento agresivo, que nos ha llevado al punto de la quiebra. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión. El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Ruego que se repare, en que la Comisión no propuso ningún texto, solamente hubo un cambio por razones gramaticales. Es decir, ante la insinuación de los colegas, de que vuelva a ser estudiado. Nosotros estamos emitiendo una opinión, pero no hay ningún texto propuesto en rigor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso, es el Artículo dieciséis. El texto original que han propuesto ustedes, ustedes se ratifican; entonces hay que aprobar.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Es decir, es el texto vigente; no hay nada que aprobar, es lo que quiero decir.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es solo cambio de verbo y, por lo tanto, no hay que aprobar nada. Pasemos al siguiente artículo, al dieciocho.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El doctor Raúl Clemente Huerta, solicita estudiarlo nuevamente con la presencia --

.../...

.../...

del señor Ministro de Relaciones Exteriores.- El Honorable Rafael Armijos solicita además, la presencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.- El Honorable Carrión indica, que los organismos del Estado deben determinar el límite del cordón fronterizo, ya que en varios sectores está inconcluso, y que para tener una idea cabal de varios puntos de la sección tercera de estas reformas, la Comisión de Asuntos Constitucionales recabe de la Comisión de Asuntos Internacionales, la documentación y actas sobre De rechos del Mar".- "Artículo 18.- La Comisión mantiene su criterio, el mismo que fue adoptado luego de recoger las o piniones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, que lo ratificaron ante la Cámara en Pleno. La Comisión no encuentra ninguna razón para hacer u na proposición diferente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo propuesto por la Comisión. Sírvase leer el artículo propuesto por la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles ni arrendarlos; obtener el uso de aguas; establecer industrias, explotaciones agrícolas; domicilio civil o residencia; ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y, en general, sobre productos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea dis tinta a las del suelo en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualquiera de estos casos, se tuviera la autorización que prevé la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, señor. Consideré que estaba votando, así es que le doy la palabra al Honorable Hu go Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Sobre este artículo,

.../...

.../...

yo propuse que se añada "territorio insular o playas de mar", después de "zonas fronterizas, y antes de lo que indica: "áreas reservadas establecidas por los organismos competentes", porque de lo contrario, esta protección que se quiere dar al territorio nacional, quedaría totalmente al criterio de quienes están llevando la política de seguridad nacional. Las áreas reservadas podrían ser en ciertos casos, o en otros no, el territorio insular o las playas de mar. El artículo de la Constitución vigente, habla de playas de mar y del territorio insular; yo no veo ninguna razón, ni tampoco el informe de la Comisión lo aclara, para que se hayan quitado estos términos: "playas de mar y territorio insular", que es lo que propongo que se introduzca nuevamente. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Haga una proposición concreta de un nuevo artículo pues.-----

H. CAICEDO ANDINO.- En el mismo artículo, señor Presidente. Que se añada "territorio insular o playas de mar", como consta en el artículo vigente de la Constitución.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene ya el artículo, señor Secretario, para dar lectura y votar la proposición del Honorable Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Honorable Caicedo sugiere, que después de las palabras: "en las zonas fronterizas", se incluya: "territorio insular o playas de mar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el artículo tal como quedaría, de acuerdo con la propuesta del Honorable Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y, en general, sobre pro-

.../...

.../...

ductos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea distinta a los del suelo en las zonas -- fronterizas, territorio insular o playas del mar, y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualquiera de estos casos, se obtuviera la autorización que prevé la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Caicedo, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y cinco Legisladores presentes, dieciocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer la propuesta de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las personas naturales o jurídicas extranjeras , ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles ni arrendarlos; obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y, en general, sobre productos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea distinta a los del suelo , en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualquiera de estos casos, se obtuviera la autorización que prevé la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Franklin Verduga.-----

H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas: - En aquella ocasión, tratando de ser breve, hice una exposición motivada para oponerme a la expresión "domicilio civil o residencia" , en este proyecto del artículo; las razones fueron suficientemente fundadas, solamente recuerdo una de ellas: "Que si se aplicara dentro de un determinado número de kilómetros". Esta disposición, yo sostuve con mucha razón, que gran parte de la población, por ejemplo de la ciudad de Guayaquil, tendría que abandonar Guayaquil. -

.../...

.../...

De manera, señor Presidente, que con esa observación, yo pediría a la Comisión, de ser posible y, de no ser posible, - solicitaría a usted, señor Presidente, y lo elevo a moción si tengo apoyo, que se vote este artículo reformado con la supresión de la frase "domicilio civil o residencia".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el artículo de acuerdo con la proposición del Honorable Franklin Verduga.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, - ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y, en general, sobre productos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea distinta a los del suelo en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas, establecidas por los organismos competentes, salvo - que en cualquiera de estos casos, se obtuviera la autorización que prevé la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo quisiera rogarle que se sirva disponer, para no afectar a la resolución definitiva sobre este artículo, lo siguiente: Primero, que se vote el criterio expuesto por el Honorable Verduga, con el que yo estoy totalmente de acuerdo; creo que no se puede incluir aquí, la prohibición de que una persona natural o jurídica extranjera, tenga domicilio civil o residencia, dentro de las zonas determinadas en este artículo. El adquirir domicilio o residencia, depende de la Ley de Extranjería. - Está ya legislado. De manera, no veo para qué se incluye dentro de esta disposición; y, en cambio, el incluirla, - crea -como él lo ha explicado- innumerables problemas a innumerables instituciones y personas extranjeras residentes en el país. En caso de que la Sala estuviere de acuerdo con el criterio expuesto por el Honorable Verduga, entonces ese

.../...

.../...

criterio significaría que se suprime esta frase, como lo ha pedido, y podemos votar el resto del artículo. Ahora bien, si se vota el resto del artículo y se lo niega, cosa que sería realmente calamitosa, nos quedaríamos con un Artículo - dieciocho inaplicable y que crea innumerables conflictos jurídicos constitucionales; una norma constitucional donde se prohíbe lo que las leyes y las resoluciones administrativas desde el comienzo de la República, han venido autorizando y es normal que lo vengán autorizando, resulta absurdo que se mantenga en la Constitución. Pero si se diera el caso infortunado, de que algunos Diputados no hagan mayoría para aprobar la sustitución del artículo, como lo ha propuesto la Comisión, nos quedaríamos con ese problema constitucional --- irresoluto. Entonces, yo pediría, señor Presidente, que para no estorbar el buen curso de esta votación, se sirva usted - en primer lugar, someter la proposición del Honorable Verduga a consideración de la Sala y, si es aprobada, entonces - disponer la votación de la proposición de la Comisión, sin esa expresión. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Camilo Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: La verdad, que la intervención del doctor Barragán, coincide absolutamente -- con la que quería hacer; pero si creo que hay algún concepto en el que cabe insistir, especialmente para el señor arquitecto Caicedo, porque de no apoyar la reforma por el simple hecho de no haberse aceptado la inclusión propuesta por él, le pondría a la Cámara en la situación de mantener el - Artículo dieciocho, que realmente es inconveniente. Cabe aquí la siguiente explicación: No se incluyó "las playas de mar", como dice el texto original, porque mantenía el problema latente, mejor dicho, mantenía vivo el problema radical, cual es el de que las playas de mar, tienen sus domicilios y tienen sus residencias y sus propiedades, una serie de ciudadanos extranjeros. ¿Qué sucede con todos los condominios de las playas ecuatorianas: los condominios de Salinas, los de Playas, los de Manta?. De tal suerte que se conside-

.../...

.../...

ró, que eso realmente producía los problemas que acaba de a notar el señor doctor Barragán. Por otro lado, estoy también totalmente de acuerdo, porque causaría un problema de orden jurídico terrible, mantener la prohibición de la residencia y domicilio civil, porque además no podría siquiera señalar domicilio en la ciudad de Guayaquil, una compañía que tiene que actuar judicialmente. Por ello, considero que las dos reformas son procedentes: primero, que se acepte la reforma planteada por el señor Diputado Verduga; y segundo, más bien una apelación al señor arquitecto Caicedo, en el sentido de que acepte esta explicación; porque realmente fue la verdadera motivación para la supresión de los cincuenta kilómetros, desde la línea de frontera y desde las playas de mar. Porque era un absurdo, mantener en la Constitución una cuestión que, a vista y paciencia de todo el país y de las autoridades, se estaba violando permanentemente. Lo que se hace hoy día es, que la zona de frontera se la protege por obvias razones. Y respecto a lo demás, se deja a las regulaciones legales. Por otro lado, sí creo que abona sobre este concepto, la opinión que sobre este artículo y el mismo texto, se dio por parte de la Cancillería y del Ministerio de Defensa. Por ello, tal vez sería procedente, señor Presidente, lo planteado por el señor doctor Barragán, en el sentido de que votemos por criterios, porque de lo contrario, al negarse el texto del artículo, aún incluida la reforma del doctor Verduga, nos quedaríamos con el texto original del Artículo dieciocho, que en la forma como está solicitado -- por la Comisión, con el añadido muy oportuno del doctor Verduga, sí es una de las importantes reformas que se introducirían al texto constitucional.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Legisladores: Entiendo perfectamente la intención del doctor Barragán, pero creo que si votamos primero lo propuesto por el Honorable Verduga, pienso que después de las explicaciones, ya la Cámara tendrá un criterio perfectamente definido; en caso de que se negara eso, entraríamos a votar el texto de la Comisión, y sólo si negamos las dos, entonces nos quedamos con el otro y podría

.../...

.../...

pedirse incluso la reconsideración. Honorable Luis Muñoz.--

H. MUÑOZ HERRERIA.- Lo único que quiero volver a hacer notificar a la Cámara, señor Presidente, es que los extranjeros no podrían ser arrendatarios ni en Guayaquil ni en ningún puerto marítimo del país; esto debe ser solamente de acuerdo a la Ley de Seguridad Nacional, es decir, lo estrictamente necesario. No quiero hacer ningún comentario más, es una posición que la manifesté en la primera discusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el artículo como quedaría, de acuerdo con la proposición del Honorable Franklin Verduga, para votar.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni.... (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No pues; léa la propuesta del Honorable Verduga.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente."... ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y, en general, sobre productos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea distinta a los del suelo, en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualquiera de estos casos, se obtuviera la autorización que prevé la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Franklin Verduga, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y cuatro legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Honorable Gil Barragán.-----

.../...

.../...

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: El Punto de Orden se refiere a hilación en la aprobación que estamos haciendo para concluir este proyecto en primera discusión. El día de ayer propuse la reconsideración del numeral segundo del Artículo diez, que trata acerca de que se consideran ecuatorianas las personas jurídicas autorizadas... (Interrupción)---

SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor: Pero eso es reconsideración.----

H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, señor Presidente, pero... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es que no estamos tratando las reconsideraciones, doctor; estamos tratando sólo los artículos que no fueron aprobados. En cuanto tratemos las reconsideraciones, analizaremos lo suyo.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Muy bien, señor Presidente. Gracias.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario; me da la impresión que es el veintitres.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Sobre el Artículo 23.- El doctor Barragán solicita que regrese a la Comisión, para que se realice un nuevo reordenamiento en base a las siguientes redacciones: ... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Que se lea lo propuesto por el doctor Barragán, porque la Comisión acepta ese reordenamiento.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la Ley, dará lugar a una sociedad de bienes que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal en cuanto fueren aplicables, salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar".

"Artículo 24.- Se propugna la paternidad responsable y la educación apropiada para la promoción de la familia, así co-

.../...

.../...

mo se garantiza el derecho de los padres a traer el número - de hijos que puedan mantener y educar. Reconócese el patrimonio familiar inembargable e inalienable en la cuantía y condiciones que establezca la Ley y con las limitaciones de ésta. Garantízase los derechos de testar y de heredar". "Artículo 25.- El estado protege a los progenitores en el ejercicio de la autoridad paterna y vigila el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de padres e hijos; estos tienen los mismos derechos, sin considerar sus antecedentes de filiación. Al inscribirse el nacimiento, no se exigirá declaración sobre filiación, y al otorgarse el documento de identidad, no se hará referencia a la misma ni a la calidad del adoptado. El hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor, a fin de que pueda desarrollar su crecimiento y desarrollo para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos ahora artículo por artículo. Lea el Artículo veintitres.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- La unión estable y la monogámica de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la Ley, dará lugar a una sociedad de bienes que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal en cuanto fueren aplicables, salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del Artículo veintitres leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y cuatro legisladores presentes, cuarenta y tres votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- En primer lugar, señor Presidente, pido formalmente la rectificación de la votación, y hago cons-
.../...

.../...

tar a usted y a la Sala, que esto es solamente reordenamiento; aquí no hay ninguna reforma ni propuesta por la Comisión, ni propuesta por los colegas cuando esto se discutió. Nosotros hicimos en la Comisión un reordenamiento y luego el doctor Barragán propuso otro, que la Comisión lo acepta. De manera que rueto, por su intermedio, que los colegas se sirvan meditar en esto; de lo contrario, vamos a echar por los suelos, solamente un reordenamiento que ha sido cuidadosamente elaborado no sólo por la Comisión, sino por el doctor Barragán.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Para mi forma de pensar, lo que se debió haber hecho es leer los Artículos 23, 24 y 25, porque no estamos discutiendo el fondo de los artículos. Como estamos discutiendo el reordenamiento de los artículos y después de haber escuchado la lectura, votábamos sobre el reordenamiento.. (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Eso, lamentablemente está contra lo dispuesto por la Constitución.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sin embargo, me gustaría hacer una observación muy comedida a la Comisión, sobre el informe; porque el informe indica lo siguiente: "La Comisión acepta el criterio de reordenamiento de los Artículos 23, 24 y 25 propuesto por el Honorable doctor Gil Barragán Romero, porque lo cree congruente". Sin embargo, se supone que este es un informe para nuestro conocimiento. Yo recuerdo perfectamente -porque yo intervine- lo que dijo el doctor Gil Barragán pero aquí no lo dice; y yo lo que sí pediría formalmente es, como se acostumbra en el Plenario de las Comisiones, que se pongan los criterios, para que nosotros podamos saber cuál ha sido el criterio del doctor Barragán y por qué lo ha aceptado la Comisión, porque de lo contrario, prácticamente no se dice nada. Lo digo con todo comedimiento, porque comprendo que ha habido un problema de tiempo, pero quizá los informes puedan ser mucho más completos, sin ser necesariamente -

.../...

.../...

demasiado extensos. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: El problema es muy sencillo: En estos artículos, nos llegó de parte de la Secretaría en forma oportuna - no hubo problema de tiempo ni de Secretaría ni de Comisión- nos llegó un oficio , donde nos indicaba que el doctor Barragán había propuesto un reordenamiento; se acompañó a ese reordenamiento, naturalmente el orden nuevo de los artículos, como es obvio; se nos acompañó además, la versión taquigráfica o grabada de las actas. Entonces, si nosotros reprodujésemos todo aquí, sería un inútil gasto de tiempo para las mecanógrafas. En ese caso, para satisfacer la inquietud del colega, podría usted disponer si lo tiene a bien, que la Secretaría lea todas las versiones. La Comisión dice escuetamente, que acepta el criterio; si no comenta por qué acepta, es porque estamos de acuerdo con lo que el doctor Barragán propuso, y eso consta en la intervención del doctor Barragán; de modo que nos pareció inútil y en todo caso pedimos disculpas, reproducir íntegramente esa intervención.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Todos estos artículos fueron largamente debatidos, no vamos a volver a debatir. Hay una proposición: La Cámara resuelve que pase a la Comisión para que los reordene y la Comisión lo ha hecho; entonces, lo que tenemos que votar es artículo por artículo, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión. Ruego a los Honorables Legisladores que están fuera del Recinto, que por favor ingresen. Señor Secretario, sírvase pasar lista.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Honorables Legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	-----	ausente
Edison Arreaga	-----	presente
Julio Ayala	-----	ausente
Augusto Báez	-----	presente
Gil Barragán	-----	presente

.../...

.../...

Vicente Burneo	-----	presente
Salvador Cazar	-----	presente
Hugo Caicedo	-----	presente
Eduardo Cevallos	-----	presente
Oswaldo Cevallos	-----	presente
Antonio Cevallos	-----	ausente
Rodrigo Cisneros	-----	presente
Ezequiel Clavijo	-----	presente
Arturo Córdova	-----	presente
Vicente Cordero	-----	ausente
Pío Oswaldo Cueva	-----	presente
Juan Chamóun	-----	presente
Pablo Dávalos	-----	ausente
Francisco Daza	-----	presente
Severo Espinosa	-----	presente
Carlos Falquéz	-----	presente
Nelson Félix Navarrete	-----	ausente
Luis Antonio Gavilánez	-----	ausente
Antonio Guerra	-----	presente
Gonzálo González	-----	ausente
Juan Carlos Hidalgo	-----	presente
Jaime Hurtado	-----	ausente
Vilem Kubes	-----	presente
Antonio Lara	-----	ausente
Carlos Larrea	-----	presente
Eudoro Loor	-----	presente
Wilfrido Lucero	-----	presente
Jaime Malo	-----	presente
Carlos Julio Llerena	-----	ausente
Rafael Márquez	-----	presente
Arnaldo Merino	-----	presente
Víctor Moncayo	-----	presente
Jorge Montero	-----	presente
Inés Moreno	-----	presente
Luis Muñoz	-----	presente
Gabriel Nicola	-----	presente

.../...

.../...

Gudberto Ortiz	-----	presente
Edgar Orbea	-----	ausente
Galo Pico	-----	presente
Arturo Piedra	-----	presente
Blasco Peñaherrera	-----	presente
Gilberto Plaza	-----	ausente
Marco Antonio Proaño	-----	presente
Juan Manuel Real	-----	presente
Eduardo Rivas	-----	presente
Maximiliano Rosero	-----	presente
Rodrigo Suárez	-----	presente
Arquímedes Valdez	-----	ausente
Manuel Valencia	-----	ausente
Fausto Vallejo	-----	presente
Clímaco Vallejo	-----	presente
Galo Vayas	-----	presente
Carlos Vega	-----	presente
Jacinto Velázquez	-----	presente
Franklin Verduga	-----	presente
Tomoteo Velím	-----	presente
Carlos Villamarín	-----	presente
Jorge Zambrano	-----	ausente
Walter Zavala	-----	presente

El doctor Dávalos está presente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo 23.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la Ley, dará lugar a una sociedad de bienes que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal en cuanto fueren aplicables, salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del Artículo leído, que se sirvan -

.../...

.../...

levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y nueve a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Sírvase leer el Artículo veinticuatro.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Se propugna la paternidad responsable y la educación apropiada para la formación de la familia, así como se garantiza el derecho de los padres, a tener el número de hijos que puedan mantener y educar. Reconócese el patrimonio familiar inembargable e inalienable en la cuantía y condiciones que establezca la Ley y con las limitaciones de ésta, garantízase los derechos de testar y de heredar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del Artículo 24 leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y tres Legisladores presentes, cuarenta y nueve a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Artículo veinticinco.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- El estado protege a los progenitores en el ejercicio de la autoridad paterna y vigila el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de padres e hijos; estos tienen los mismos derechos, sin considerar sus antecedentes de filiación. Al inscribirse el nacimiento no se exigirá declaración sobre filiación, y al otorgarse el documento de identidad no se hará referencia a la misma, ni a la calidad del adoptado. El hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor a fin de que pueda desarrollar su crecimiento y desarrollo para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Yo había propuesto en la primera discusión, que se diga: "crecimiento y desarrollo" y ha sido muy

.../...

.../...

bien acogido por la Comisión; pero encuentro un problema de redacción, porque dice: "pueda desarrollar su crecimiento y desarrollo". Entonces, propongo que diga así: " a fin de -- que su crecimiento y desarrollo sean adecuados".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tomó nota, señor Secretario?. Sírvase leer para votar.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El inciso quedaría así: "El hijo será -- protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el -- brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y tres Legisladores presentes, cincuenta votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Pasamos al Artículo veintisiete; esto no es reconsideración.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "El Honorable Barragán solicita consultar a la Dirección de Desarrollo Rural Integral del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre el siguiente inciso que -- fue aprobado: "En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población indígena, se utilizará además del Castellano, el Quechua o la lengua aborígena respectiva". La Comisión considera, que debe mantenerse el texto propuesto y -- hace presente que no ha sido remitido a su seno para nueva redacción, sino para el análisis concreto de la conveniencia o no, de mantener el bilingüismo en la educación de los grupos aborígenes. La Comisión estima que no existe la posibilidad del bilingüismo desde el punto de vista constitucional, -- en virtud de que el inciso tercero del Artículo 1ª de la Ley Fundamental no deja duda, en que el idioma oficial es el Castellano, reconociendo el Quechua y las demás lenguas aborígenes como integrantes de la cultura nacional. Por otra parte, la educación es precisamente el camino para enseñar al edu--

.../...

.../...

cando el idioma oficial del Estado y esto constituye, no sólo la observancia de la norma constitucional, sino que acelera el proceso de integración total de los aborígenes del Estado ecuatoriano, sin que ello signifique desconocer el principio de respeto a los factores propios de su cultura".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la parte que estamos considerando?. Sírvese leer el inciso cuestionado, en cuya redacción se ratifica la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El inciso dice así: "En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población indígena, se utilizará además del Castellano, el Quéchua o la lengua aborígen respectiva".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso está ya aprobado, si no me equivoco; lo que se pidió fue un informe para ver si se planteaba la reconsideración. Consulto al Honorable Barragán, si está satisfecho con lo que manifiesta la Comisión.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Consulto a la Presidencia, si se mandó a pedir el criterio de este organismo -- que aquí se menciona, porque podría orientarnos respecto de la experiencia que tiene en el bilinguismo. Mi preocupación era la siguiente: Primero, si esto podría conspirar contra el desarrollo del idioma nativo, cuando se forzara a que se usara siempre el Castellano; y por otro lado, colocado en forma imperativa que "se usará además del Castellano, el idioma nativo", se estaría poniendo una disposición posiblemente idealista, porque el Estado no tiene recursos, a veces ni siquiera para impartir enseñanza en un idioma, menos en dos. En ese sentido, me parecía que era muy conveniente que un organismo especializado en el tratamiento y en el conocimiento de esta clase de asuntos, nos diera su criterio. Entonces, si se mandó la comunicación, y en el caso de habersele mandado, si se contestó.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a la Comisión. No se ha mandado. En todo caso,..... El señor Secretario, por favor.-----

SEÑOR SECRETARIO.- La Secretaría envió la comunicación a la

.../...

.../...

Dirección de Desarrollo Rural, pero no ha habido contesta--
ción hasta el momento.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, este artículo está aproba--
do y lo único que cabría es plantear su reconsideración, lo
cual no puede hacérselo mientras no termine el trámite de -
la Ley. El Honorable Jacinto Velásquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- (vacío de grabación) en -
función de la Comisión; pero naturalmente, el señor Secreta
rio informa que sí ha enviado el oficio, por eso es que no-
sotros no tenemos constancia de aquello; es decir, se ha en-
viado el oficio, pero no hay respuesta. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, señores Legisladores:
Voy a planrear la reconsideración, en vista de que un grupo
de promotores a nivel rural, que son educadores y trabajan
también en alfabetización, me han pedido poner a considera-
ción un texto sustitutivo de este inciso, señor Presidente,
que si usted me permite, puedo leerlo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede leerlo.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- "En los sistemas de educación que se de-
sarrollen en las zonas de predominante población indígena,-
se utilizará como lengua principal de educación, el Quechua
o la lengua de la cultura respectiva; y el Castellano, como
lengua de relación intercultural".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que plantea usted como sustitu-
tivo; no sé si usted quiera votar la reconsideración en este
momento o si lo dejamos para cuando se trate las demás recon-
sideraciones.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Cuando se trate de las reconsideraciones
señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, seguimos adelante. ¿Qué pasa, -
Honorable Hugo Caicedo?.-----

H. CAICEDO ANDINO.- No pasa nada, señor Presidente, sólo que
quiero hablar, eso es todo lo que pasa. Aprovechando de que

.../...

.../...

el doctor Muñoz, jefe de nuestro bloque, ha pedido la reconsideración de este artículo, yo voy a proponer una mejor redacción al penúltimo inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se trate la reconsideración, Honorable, porque sino vamos a perder el tiempo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Para dejarla planteada en Secretaría, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La remite a Secretaría, Honorable.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Le leo a Secretaría; simplemente es un pequeño cambio.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Continué, Honorable.-----

H. CAICEDO ANDINO.- El penúltimo inciso, señor Presidente, indica que se garantiza la estabilidad y la justa remuneración de los educadores en todos los niveles; ¿Qué entendemos por niveles?. Entendemos el nivel primario, secundario y superior; es decir, las diferentes etapas de la educación. Yo creo que la Constitución lo que quiere decir es, que garantiza la estabilidad de los educadores en todos los planteles secundarios. Entonces, mi propuesta, que pido a Secretaría recoger el texto, sería la siguiente: "Se garantiza la estabilidad y la justa remuneración de los educadores de todos los establecimientos educacionales", para que no haya la diferencia entre los estatales y los particulares. Gracias.---

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger, señor Secretario, y continúe con el Artículo veintinueve.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- El doctor Juan Tama solicita que regrese a la Comisión, con la propuesta formulada por él, la misma que se adjunta. El doctor Carrión propone que en el numeral primero, en vez de "El Seguro Social", se ponga: "El sistema de seguridad social". El doctor Yanchapaxi no acepta la propuesta del doctor Carrión, y solicita el siguiente cambio: después de "en casos de", añadir: "falta de vivienda". El licenciado Pío Oswaldo Cueva manifiesta su criterio de que el cambio solicitado por el Honorable doctor --

.../...

.../...

Yanchapaxi debe ir después de la palabra "muerte". Y el Honorable licenciado Ayala, solicita que al final del numeral, - se añada: "conforme a la Ley". La Comisión acepta la redacción propuesta por el doctor Juan Tama Márquez que se permite recomendar, que al final del inciso cuarto, se agregue el siguiente texto: "Dándose prioridad a las inversiones destinadas a financiar los programas de vivienda popular".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer todo el Artículo veintinueve de acuerdo con lo que propone la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El cuarto inciso, quedaría así, señor Presidente. "Las prestaciones del Seguro Social en dinero, no serán susceptibles de acción, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por Ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora y estarán exentas de impuestos fiscales y municipales, dándose prioridad a las inversiones destinadas a financiar programas de vivienda popular".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que pasó todo el artículo y, por tanto, hay que aprobar todo el artículo. Volvió a Comisión todo el artículo, entonces hay que aprobar todo el artículo. - Le ruego al señor Secretario, que lea todo el artículo, de acuerdo con lo que recomienda la Comisión. El texto del Honorable Tama, más el agregado. Honorable Luis Muñoz tiene el uso de la palabra.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- A más de la proposición del Honorable Tama, considero que aquí hubo varias propuestas y consta aquí: Honorable Tama, Carrión, Yanchapaxi, Cueva, Ayala y Muñoz. - Yo me reservo, señor Presidente, para insistir en la propuesta que hice.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. Pero lo que tenemos que votar es el texto que manda la Comisión, porque eso es lo que resolvió la Cámara, que pase a Comisión para que elabore un nuevo artículo de acuerdo con todas las indicaciones; ya lo ha elaborado; entonces votaremos el texto de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- La seguridad social es o--

.../...

.../...

bligación del Estado. Todos los habitantes del Ecuador serán protegidos contra las contingencias de la vida, mediante un adecuado sistema que cubra progresivamente los diversos sectores y riesgos hasta su amparo total. El Seguro Social regulado por la Ley, es derecho irrenunciable de los trabajadores. Se financiará con el aporte del Estado y de los empleadores y trabajadores; tiene como objetivo proteger al asegurado y a su familia en los casos de: enfermedad, maternidad, desocupación, invalidez, vejez y muerte. Se cumplirá mediante la institución correspondiente, que será persona jurídica autónoma. En sus organismos de dirección, estarán representados: el Estado, los empleadores y los asegurados. Los fondos y reservas del Seguro Social, distintos de los fiscales, no pueden destinarse, sino al cumplimiento de sus fines específicos; no obstante, en condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, podrán invertirse en actividades rentables, dándose prioridad a las inversiones destinadas a financiar programas de vivienda popular. Las prestaciones del Seguro Social en dinero, no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por Ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas de impuestos fiscales y municipales. - Los habitantes del país tienen derecho a la protección de su salud; para el efecto, incumbe al Estado garantizar el acceso gratuito de la población, de las ciudades y del campo, a la asistencia médica: preventiva, curativa y de rehabilitación; prestar eficiente servicio médico y hospitalario; aplicar programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías y a disminuir la mortalidad infantil. Se propenderá y programará la socialización de la medicina". Hasta -- ahí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y dos Legisladores presentes, cuarenta y tres votos a favor.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El Honorable Camilo Gallegos.---

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- ¿Fue negado el texto?. Y cuál quedaría entonces, vigente?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Que se lea el texto original de la Comisión. Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Aunque ya no había necesidad de mi intervención, porque acaba de negarse el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Acaba de negarse la propuesta del Honorable Tama.-----

H. PROAÑO MAYA.- Exactamente. A eso me refería, señor Presidente, y me parece muy sabia la negación, porque en definitiva el Seguro tiene que cumplir sus funciones; no tiene por qué ser el Monte de Piedad de todos los problemas del país. Si las funciones del Seguro son la prestación de seguridad a la familia y al asegurado, para qué le damos funciones de vivienda, señor Presidente; ya es hora de organizar al país.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el texto propuesto por la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "La seguridad social es obligación del Estado. Todos los habitantes del Ecuador serán protegidos contra las contingencias de la vida, mediante un adecuado sistema que cubra progresivamente los diversos sectores y riesgos hasta su amparo total. El Seguro Social regulado por la Ley, es derecho irrenunciable de los trabajadores. Tiene como objetivo proteger al asegurado y a su familia en los casos de: enfermedad, maternidad, desocupación... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, ese no es. Lea el texto reformado, propuesto por la Comisión. "Todos los ecuatorinos", comienza.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Todos los ecuatorianos tendrán derecho a la seguridad social, que comprende: 1º.- El Seguro Social... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ah no. Perdón, "tienen". Sí, efectivamente, "tienen" es.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- "1ª.- El Seguro Social que tiene como objetivo proteger al asegurado y a su familia en los casos de: enfermedad, maternidad, desocupación, invalidez, vejez y -- muerte. Se financiará con el aporte equitativo del Estado, - de los empleadores y de los asegurados. Se procurará exten-- derlo a toda la población. El Seguro Social es un derecho -- irrenunciable de los trabajadores; se aplicará mediante una institución autónoma en sus organismos directivos. Tendrán - representación igual: el Estado, los empleadores y los asegu-- rados. Los fondos de reserva del Seguro Social, que son pro-- pios y distintos de los del Fisco, no se destinarán a otros fines que los de su creación y funciones. Las prestaciones - del Seguro Social en dinero, no serán susceptibles de cesión embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos - por Ley o de obligaciones contraídas a favor de la institu-- ción aseguradora, y estarán exentas de impuestos fiscales y municipales. El Estado y el Seguro Social adoptarán las me-- didas para facilitar la afiliación voluntaria y para poner en vigencia la afiliación del trabajador agrícola. 2ª.- La atención a la salud de las poblaciones, las ciudades y el - campo, por medio de la socialización de la medicina, de los diferentes organismos encargados de la ejecución y de la -- creación de la correspondiente infraestructura, de acuerdo con la Ley; la aplicación de programas tendientes a elimi-- nar el alcoholismo y otras taxicomnanías; y, a disminuir la mortalidad infantil. 3ª.- La asistencia social establecida y regulada por el Estado, de acuerdo con la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente: Considero que este es uno de los artículos más importantes que tiene la Constitu-- ción y la reforma que ha propuesto la Comisión de Asuntos -- Constitucionales.... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: no estamos discu-- tiendo, porque ya fue discutido. Una propuesta. Ya.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Voy a hacer una propuesta, pero permíta--

.../...

.../...

me argumentar, señor Presidente. Yo quiero dejar conciencia en los Legisladores, de que evidentemente hay muchos, muchos organismos encargados de dar atención a la salud; y por eso quiero proponer un texto, para hacer una unificación. Con esto. no pretendemos -y que no se alarmen- dar un cambio total en la estructura de la atención médica en el país, sino solamente una integración y que tal Consejo Nacional de Salud, - alguna vez funcione y se encargue de velar por este derecho que es constitucional para los ecuatorianos. Por lo tanto, - señor Presidente, propongo que se diga: "La atención de la salud", no "a la salud"; "de la salud a la población de las ciudades y el campo, por medio de la socialización de la medicina, formando el sistema único de salud, integrando los diferentes organismos encargados", y sigue el texto como ha propuesto la Comisión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Luis Muñoz, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y dos Legisladores presentes, veintiocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el texto de la Comisión. Antes, el doctor Rosero.-----

H. ROSERO SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Es también para hacer una pequeña proposición, que creo que los colegas me aceptarán. Para esto, tengo que argumentar como antecedente, lo que ha habíamos aprobado aquí en esta Cámara, un artículo mediante el cual los ecuatorianos tenemos derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; pero, este derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, no es igual a los programas de saneamiento ambiental que mantiene el Ministerio de Salud, y me explico: Los Programas de Saneamiento Ambiental, vienen siendo aplicados desde ancestro, desde cuando el hombre se hizo gregario, formó ciudades y comenzaron los programas de salud, de sanidad más bien dicho; en cambio, lo otro es medio ambiente, libre de contaminación, más bien se refiere a aquella época de la humanidad,

.../...

..../...

desde fines del siglo XIX y principios del XX, donde comenzó la era de la industrialización, y por consiguiente, vino la contaminación ambiental. Con este motivo, las Naciones Unidas, es para todos conocido, recomiendan a todos los países, especialmente a los industrializados, legislar sobre la contaminación, que sobreviene por la industrialización principalmente, y luego también por la polución del ruido, que es otra de las contaminaciones del medio ambiente que hacen daño a la salud. Pero, -y en esto quiero recalcar- que no es lo mismo que saneamiento ambiental, porque este se refiere a los programas de salud en: agua potable, canalización, letrificación, educación para la salud, y lo que se ha dado en llamar, atención primaria de salud. Con estos antecedentes, -en el mismo numeral dos, propongo, señor Presidente, que se haga un agregado, y leo para que la Secretaría se digne tomar en consideración el agregado que deseo hacer. Dice: "2ª. La atención a la salud de la población de las ciudades y el campo, por medio de la socialización de la medicina, de los diferentes organismos encargados de su ejecución y de la creación de la correspondiente infraestructura, de acuerdo con la Ley. La aplicación del programa, -aquí viene el agregado- de saneamiento ambiental y los tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías y ha disminuir la mortalidad infantil". Es decir, lo único que deseo que se agregue aquí y que consta en la actual Constitución, son estos programas de Saneamiento Ambiental. Repito, señor Presidente, -es un pequeño agregado, que entiendo que la Sala lo acogerá favorablemente. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el aditamento del Honorable doctor Rosero, -- que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, veinte y siete votos a favor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el artículo propuesto por la Comisión. Antes, el doctor Gil Barragán.-----

..../...

.../...

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Quisiera hacer una invocación a los Honorables colegas que tienen tan buenas para la reforma en materias importantísimas, como las expuestas hace un momento por el Honorable Muñoz y hace un instante por el Honorable Rosero, negadas ambas, que estas ideas las envíen con oportunidad suficiente y adecuadamente explicadas, porque si se las introduce en el momento de una discusión, en una forma tan ligera, tan superficial, corren el riesgo de ser negadas, como ha ocurrido; entonces, para el futuro, quienes tengan ideas que podrían significar aportes muy positivos para la legislación constitucional, que procedan de otra manera que como lo han hecho ahora. Usted ha ordenado que se lea el numeral segundo tal como lo propone la Comisión; la Comisión no propone nada... (Interrupción).

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Todo el artículo, doctor, todo el artículo.

H. BARRAGAN ROMERO.- El número dos, es exactamente igual al de la Constitución vigente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo el artículo, doctor; porque ninguna parte del artículo ha sido aprobado, entonces tiene que leerse todo el artículo para aprobarse o negarse. En caso de ser negado, queda vigente el artículo de la Constitución. - Sírvase leer.

ACTUA EN LA SECRETARIA EL Lcdo. JUAN QUEZADA SILVA, PROSECRETARIO DE LA CAMARA.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- Todos los ecuatorianos tienen derecho a la seguridad social, que comprende: 1ª.- El Seguro Social que tiene como objetivo el proteger al asegurado y a su familia en los casos de: enfermedad, maternidad, desocupación, invalidez, vejez y muerte, se financiará con el aporte equitativo del Estado, de los empleadores y de los asegurados. Se procurará extenderlo a toda la población. El Seguro Social es un derecho irrenunciable de los trabajadores; se aplicará mediante una institución autónoma en sus organis

.../...

.../...

mos directivos. Tendrán representación igual, el Estado, los empleadores y los asegurados. Los fondos y reservas del Seguro Social, que son propios y distintos de los del Fisco, no se destinarán a otros fines que a los de su creación y funciones. Las prestaciones del Seguro Social en dinero, no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por Ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas de impuestos fiscales y municipales. El Estado y el Seguro Social adoptarán las medidas para facilitar la afiliación voluntaria y para poner en vigencia la afiliación del trabajador agrícola. 2ª.- La atención a la salud de la población de las ciudades y el campo por medio de la socialización de la medicina, de los diferentes organismos encargados de su ejecución y de la creación de la correspondiente infraestructura, de acuerdo con la Ley. La aplicación de programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías y a disminuir la mortalidad infantil. 3ª.- La asistencia social establecida y regulada por el Estado, de acuerdo con la Ley". Hasta aquí el texto del Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, cincuenta a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- El Estado contribuirá a la organización y promoción de los diversos sectores populares, sobre todo del campesinado, en lo moral, cultural, económico y social, que les permita su efectiva participación en el desarrollo de la comunidad".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Léa primero el informe.

SEÑOR SECRETARIO.- El informe, dice: "Artículo 30.- La Comisión estudió las propuestas de algunos Honorables, remarcan-

.../...

.../...

do que todas son coincidentes respecto del fondo, y que las variaciones son de forma; de la misma manera, la Comisión reparó en el criterio del Consejo Nacional de Coordinación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador, encontrándolo acertado, salvo que no debe usarse la frase: "nacionalidades indígenas", en razón de que los elementos culturales de los diferentes grupos étnicos que existieron y existen en el territorio de la República, aportaron para la formación de la nacionalidad ecuatoriana y como tales, contribuyeron para el establecimiento del Estado del Ecuador. Por lo expuesto, la Comisión acepta la redacción propuesta por el Honorable licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, por considerar que recoge los diferentes puntos de vista de los Honorables legisladores. El texto es el siguiente: "El Estado asegurará a los grupos indígenas y otras minorías étnicas, el respeto a su dignidad y a su identidad cultural; promoverá el mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales y su participación plena en la vida política y en el desarrollo del país". Hasta aquí el texto del informe.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Marco Proaño.-----

H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Yo había propuesto en el primer debate, que evitemos hacer del asunto indigenismo, literatura; y había propuesto que en el mismo Artículo treinta, se añada la palabra "indígenas", en este sentido, señor Presidente: "El Estado contribuye a la organización y promoción de los diversos sectores populares, sobre todo de indígenas y campesinos, en lo moral, cultural, etc, etc". Yo creo que no hace falta hablar de grupos étnicos, de nacionalidad indígena, de identidad cultural indígena, etc. En ese sentido, señor Presidente, hago la proposición, que no ha sido recogida por la Comisión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: La Cámara resolvió entregarle el problema a la Comisión y la Comisión, ha acogido esto; en todo caso, si no es aprobado, entraremos a cualquier otra proposición. El Honorable Augusto Báez.-----

.../...

.../...

H. BAEZ RUANO.- Señor Presidente, señores Legisladores: Propondría que en el primer inciso del Artículo treinta que estamos tratando, se adecúe el texto que me voy a permitir dar lectura: "El Estado garantizará la organización de los diversos sectores populares; contribuirá para ello, con recursos económicos e infraestructura necesarios y permitirá la autogestión de las diversas culturas de la Nación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es un cambio total y estamos es, discutiendo el texto propuesto por la Comisión; ya esto fue discutido ampliamente.-----

H. BAEZ RUANO.- Plantearía la reconsideración, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que no se apruebe pues. El Honorable Jaime Malo.-----

H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: En la redacción propuesta por el Honorable Cueva, y en varios artículos anteriores, se utiliza el término "indígena"; yo propongo que ese término sea sustituido en todos los puntos, pero especialmente en este caso, por "aborígen", ya que "indígena", significa simplemente la persona que ha nacido en un país, lo cual lleva a confusiones graves. Todos los que estamos aquí somos indígenas del Ecuador. Por otro lado, cabe una pregunta, porque no entiendo lo que dice: "otras minorías étnicas". No sé si se trata de las demás minorías étnicas: aborígenes o son otras minorías étnicas que se han establecido y pueden establecerse en el Ecuador, que vienen de otras partes del mundo, lo cual es absolutamente distinto; no se trata de aborígenes. Es una pregunta para aclararnos, al Honorable Cueva.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable: esto ya se discutió bastantísimo; se llevó casi toda una Sesión y fue después de todo ese empantanamiento que teníamos, que esto pasó a la Comisión, y la Comisión ha recogido, estudiado y ha resuelto que el texto propuesto por el Honorable Pío Oswaldo Cueva, recogía la voluntad mayoritaria de la Sala; ese es el problema y no podemos entrar aquí en una nueva discusión, porque esa discu--

.../...

.../...

sión ya fue cerrada. En todo caso, había una proposición que es simplemente semántica y que lo ha hecho el Honorable Malo y que lo considero pertinente, en caso de que el Honorable Pío Oswaldo Cueva acepte poner: "aborígen", en vez de -- "indígena".-----

H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente: Conforme recordará la Sala, fue aprobado un inciso final, propuesto por el doctor Raúl Clemente Huerta; luego, este inciso fue reconsiderado y se hicieron una serie de observaciones. Yo me limité a proponer un texto, que recogía las diversas ponencias de los legisladores. Yo creo, que en síntesis, el término "indígena" viene a ser sinónimo de "aborígen"; diría yo, en un aspecto semántico, "indígena" es aquel que proviene de un medio; y "aborígen" sería también, aquel que procede de un determinado habitat humano o geográfico. En todo caso, creo, señor Presidente, que mi proposición se limitó a recoger las proposiciones de los diversos legisladores. En cuento a los grupos étnicos, concretamente recogí la proposición que elevara el doctor Pablo Dávalos Dillon. Nada más, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Arturo Córdova.-----

H. CORDOVA MALO.- En la acotación del término "indígena" y "aborígen", en realidad, es mejor "aborígen"; porque "indígena", inclusive se le usa en forma peyorativa. En las consultas hechas a diccionarios, "indígena", es el que nace en un lugar, de donde quiera que sea; ese es un indígena. Pero hay esta variación peyorativa que en nuestro idioma se habla despectivamente a veces, ¡es un indígena!. En realidad, lo único que está diciendo, es que somos nacidos aquí, todos somos indígenas; en cambio, el autóctono, se refiere al nacido en el lugar. Y respecto a las otras minorías étnicas, se refiere a la minoría de gente morena o negra, que también tiene este rato una importancia muy grande en la historia de la nacionalidad ecuatoriana; entonces, ellos estaban quedando sin protección, las minorías étnicas, que no son las autóctonas, sino inmigrantes que vinieron, por ejemplo inmigrantes chinos, los negros y otras razas que han venido acá. Con esta -

.../...

.../...

indicación, yo entiendo que sí se puede aceptar la propuesta del Honorable Malo, porque es más clara.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La acepta el Honorable Pío Oswaldo Cueva. Así que, sírvase leer la propuesta del Honorable Pío Oswaldo Cueva, con el cambio de "aborigen" en vez de "indígena".----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Estado asegurará a los grupos aborígenes y de otras minorías étnicas, el respeto a su dignidad y a su identidad cultural; promoverá el mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, y su participación plena en la vida política y en el desarrollo del país".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Quiero que el señor Secretario se sirva dar lectura, de la acepción de la voz -- "aborigen", para saber sobre qué votamos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Léa, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Lee- "Aborigen.- Adjetivo. Originario del suelo en que vive. Dícese del primitivo morador de un país,- por contraposición a los establecidos posteriormente en él". Hasta aquí la acepción de aborigen. -----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Se hace referencia al nativo del país y está bien que se lo proteja; pero, ¿cuales son las otras minorías étnicas?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se dijo que, por ejemplo, los morenos.

H. BARRAGAN ROMERO.- Pero son aborígenes también, son nativos del país, porque no vamos a amparar a los africanos. Entonces, creo que hay una repetición que no explica nada.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jaime Malo, tiene el uso de la palabra.-----

H. MALO ORDOÑEZ.- Señor Presidente: Proponía la sustitución del término "otras" por "demás"; porque "otras" pueden ser perfectamente minorías que pueden venir por cualquier convenio futuro del país, como ha ocurrido en otros países como -

.../...

.../...

ha ocurrido en Bolivia. Entonces, en este caso, es mejor decir: "demás minorías étnicas", que se refiere a algo que aclaró el Honorable Córdova.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el gesto del Honorable Pío Oswaldo Cueva, ha aceptado también eso: "demás". Señor Secretario, - sírvase leer.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "El Estado asegurará a los grupos aborígenes y demás minorías étnicas, el respeto a su dignidad y a su identidad cultural; promoverá el mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales y a su participación plena en la vida política y en el desarrollo del país".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar esto. Ruego a los Honorables Legisladores que están en los pasillos, que se sirvan ocupar sus curules. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Pío Oswaldo Cueva, con las respectivas variaciones aceptadas, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y nueve Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Continúe, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Estimulará los programas de vivienda higiénica y barata". El texto del segundo inciso, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Este inciso ya fue aprobado en diferente forma; en vez de "vivienda higiénica y barata", la Cámara consideró indicar: "vivienda de interés social"; yo no sé por qué se lo está haciendo aprobar de nuevo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. Yo creo que es así, creo que eso ya está aprobado; efectivamente, sólo faltaba el primer inciso. Por lo tanto, sigamos con el siguiente artículo. Le agradezco, Honorable Representante.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 53, señor Presidente. Me permito leer el informe de la Comisión. "Artículo 53.- La Comisión aprecia que el texto propuesto por el Honorable doctor Galo Pico Mantilla es el adecuado, porque precisa el principio de que los tributos sólo se pueden establecer, modificar o extinguir, mediante Ley. El texto del artículo sería el siguiente: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante ley. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes". Hasta aquí el texto de la Comisión, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Y el otro inciso no se toca, o si?. Pregunto. Hasta ahí no más. Bueno. El Honorable Hugo Caicedo -- tiene el uso de la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Yo quiero felicitar al doctor Galo Pico, porque aclara una ambigüedad, que es la -- que decía: "establecer, modificar o extinguir tributos por -- acto legislativo"; hoy, indica muy claramente que esto se da solamente, mediante ley. Sin embargo, no se resuelve otro -- problema que es el problema de la competencia, quién puede -- establecer esta ley. El artículo vigente indica el órgano -- competente: "Sólo se pueden establecer, modificar o extin-- guir tributos por ley del órgano competente"; se nos ha su-- primido el término "de órgano competente", y mantenemos el -- problema de la competencia. ¿Quién puede expedir, modificar, reformar una ley?. ¿El Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones o los dos órganos?. Señor Presidente: yo creo que es conveniente enfrentar el problema de una vez, porque ha -- sido motivo de muchos debates, el hecho ya establecido de -- que el Plenario de las Comisiones sí estableció impuestos. -- Por esta razón, propongo, a fin de que el artículo quede to-- talmente claro, que se le añada lo siguiente: "Sólo se pue-- den establecer, modificar o extinguir tributos mediante ley expedida por el Congreso Nacional o el Plenario de las Comi-- siones. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroac-- tivo en perjuicio de los contribuyentes". Es conveniente, señor Presidente, de una vez establecer la competencia; si el

.../...

.../...

Plenario de las Comisiones ha establecido o modificado leyes, pues tenemos que decirlo; por eso, esta inclusión: "Expedida por el Congreso Nacional o Plenario de las Comisiones", acabaría con el problema de la competencia que ha dado lugar, como lo he indicado, a muchas controversias hasta hace poco. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Esto fue discutido también largamente, y de toda la discusión se ha recogido esto; no estamos aquí para volver a discutir lo mismo, porque de lo contrario no acabamos jamás. En todo caso, se negará; pero ya no podemos reabrir una discusión que fue cerrada por la Cámara, y enviado a la Comisión para que, recogiendo esto, lo presente; aquí tenemos que votar eso.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Sin embargo, el informe de la Comisión, no indica así; el informe de la Comisión, entonces, debería indicarlo. Porque mi pregunta es: ¿cual es el organismo competente para establecer la ley?. ¿Es el Congreso Nacional, es el Plenario de las Comisiones o son los dos?. Esto tiene que ser aclarado, señor Presidente; -- porque uno de los objetivos de estas reformas es precisamente eliminar estos vacíos o interpretaciones que pueden dar lugar a problemas en el futuro. Gracias, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Looor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Es procedente lo propuesto por el señor Diputado Caicedo, porque inclusive motivó un gran debate nacional; el problema de si es el Plenario competente para expedir leyes tributarias, o si era la Cámara en Pleno. De manera que cualquiera que sea el criterio -- que adopte este Congreso, yo creo que es saludable para el país, para evitar futuras controversias y aún interpretaciones. De manera que yo creo que es una cuestión adicional, a lo que la Cámara nos ha traído, y respaldo la proposición de que se discuta brevemente, para que definamos este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, quisiera saber, si el doctor Galo Pico acepta la adición; pero no podemos ponernos a

.../...

.../...

discutir nuevamente. Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Me hubiera agradado hablar, después de que todos los colegas manifiesten sus posibles criterios de oposición al asunto; pero en todo caso, - me anticipo a decir un particular: la preocupación del Honorable Caicedo tiene su razón de ser, por la experiencia legislativa que nosotros hemos vivido; pero podría quedar establecido, de acuerdo a los artículos que ya hemos aprobado anteriormente, que siendo atribución del Congreso o del Plenario de las Comisiones el expedir leyes, obviamente dentro de esas leyes, están las tributarias y esa atribución que - corresponde al Congreso, también corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas. De modo que, sin necesidad, si no se quiere incluir, podría quedar el criterio expuesto por el Diputado Caicedo y por quien habla, como parte de la historia de esta ley, para que quede entendido que son los dos organismos que están facultados para expedir leyes, facultados por la propia Constitución. Luego, me adelanto, señor -- Presidente, a otra preocupación que me acaba de manifestar - el Honorable Gallegos, y es la que se refiere a la aproba-- ción de ordenanzas de parte de las municipalidades; así mismo, para que quede aclarado y muy bien establecido en la historia de la ley, vale decir que lo que ha hecho la Comisión con acierto es, recoger la indicación, no porque haya sido propuesta por quien habla, sino porque obedece a la estructura tributaria actual, a la estructura jurídica tributaria actual; y dentro de eso, lo que se establece es para el caso - de las municipalidades, en su propia ley. Mediante el mandato de la Ley de Régimen Municipal, es que puede expedir sus ordenanzas y modificarlas; en determinados avalúos de ordenanzas ya expedidas, tiene que sujetarse a los plazos que establece la propia Ley de Régimen Municipal. Creo que hicimos una modificatoria en la última reforma a la Ley de Régimen Municipal; no es que se resta la atribución del Municipio, - no es que no va a poder dictar. Ya está expedida la Ley, y - en virtud de esa Ley, el Municipio puede dictar sus ordenan-

.../...

.../...

zas. También quisiéramos dejar en claro, que no se trata de impedir esa atribución municipal. Eso sería lo que yo, hasta el momento, puedo decir, señor Presidente; si es que es necesario, me permitiré molestarle nuevamente en el uso de la palabra para alguna aclaración. Sin embargo, señor Presidente, perdóneme que vuelva con el primer punto, si es preciso que se aclare. Yo particularmente no tengo ningún inconveniente en que se diga: "Congreso o Plenario de las Comisiones", porque aquí, en aquella oportunidad, con diferencia de criterios entre los que estuvimos participando, la mayoría de los señores legisladores, resolvieron que el Plenario sí estaba en capacidad para expedir leyes tributarias, y entre quienes así resolvieron, precisamente están varias de las personas que están informando y varios de los presentes. De tal manera que, lo que haríamos es constitucionalizar una resolución y un criterio que ha fue aprobado por la mayoría de los señores legisladores concurrentes a la indicada Sesión. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a darle la palabra a los Honorables: Gil Barragán, Camilo Gallegos, Luis Muñoz y Arnaldo Merino; pero quiero hacer notar, que todo lo que se acaba de decir, ya se dijo en la vez pasada, ya se aclaró todas estas cosas. Tiene la palabra el Honorable Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Desgraciadamente se habló de todo esto; pero la única concreción de todo lo que se dijo parecería ser el texto que la Comisión recoge y que ha sido elaborado por el Honorable Pico. Entonces, estamos tratando de aprobar este texto o de negarlo, y para aprobarlo o negarlo, como es natural, tenemos que discutirlo, aunque sea repitiendo argumentos ya expuestos en la Sala. Yo creo que el texto aceptado por la Comisión y propuesto por el Honorable Pico es inconveniente, y me baso en las siguientes reflexiones: no basta que se reconozca el derecho del Plenario para dictar leyes tributarias; eso ya está establecido y seguramente va a continuar y creo que está bien que continúe, porque el único órgano legislativo que trabaja con

.../...

.../...

una relativa normalidad durante todo el año es el Plenario; si le quitamos al Plenario la posibilidad de dictar leyes impositivas, podemos estar cerrando las puertas a la expedición de estas leyes que pueden en un momento dado ser de urgencia, que no permite esperar la reunión de un Congreso Ordinario. Pero, yo creo que es mejor conservar el texto actual de la Constitución, y me baso en la siguiente reflexión: el texto actual, dice: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente". Se trata de averiguar cuál es el órgano competente; ya se ha dicho: el Congreso Pleno o el Plenario de las Comisiones. Pero de acuerdo con otro criterio u otro principio ya aprobado para nuestra Constitución en este mismo período, hemos atribuido la facultad de expedir leyes tributarias al Presidente de la República, y si nosotros limitáramos en la noción de órgano competente al Congreso y al Plenario, estaríamos contradiciendo la aprobación de uno de los pocos artículos que realmente innovan, que fue el enviado por el Presidente de la República, aceptado por la Comisión y aprobado por la Cámara, el de que el Presidente pueda dictar leyes cuando no ha aceptado la urgencia de las mismas el Congreso o el Plenario de las Comisiones; en este caso, es el Presidente de la República órgano competente y se incluye dentro del principio del Artículo 53 vigente, sin dificultad alguna. Si modificamos, inclusive corremos otro peligro, al tiempo de discutir en definitiva el Artículo 68, en la parte en que hemos aceptado el criterio del Presidente de la República para que pueda dictar leyes urgentes, tendremos que modificar el término "leyes" por "decretos leyes"; el Presidente de la República no puede dictar leyes de emergencia ni de ninguna clase, sino expedir decretos que eventualmente tienen el efecto de ley; y también en ese orden de cosas, cuando se dice: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante ley", estaríamos coartando la posibilidad de que se expidan decretos, leyes tributarias, como hemos admitido que lo haga el Presidente de la República que llegue al Poder en las elecciones de 1984. Creo, en conclu-

.../...

.../...

sión, que debería rechazarse la propuesta del Honorable Pico, acogida por la Comisión, y dejar el texto del Artículo 53 como se encontraba. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Realmente, lo único que se cambiaba en el texto, es el tiempo del verbo. El Honorable Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: Una pequeña aclaración a lo que usted acaba de decir. Lo que cambiaba del texto original es que se incluía en el inciso segundo, a más de las tasas, las contribuciones especiales de mejoras; esa sí, era una reforma necesaria. Pero la sugerencia planteada por el doctor Pico, a pesar de que su argumento puede ser defendido, sin embargo, yo estoy totalmente de acuerdo con la opinión del doctor Barragán y es necesario insistir sobre el asunto; si nosotros cambiamos: "se puede establecer, modificar, extinguir tributos por ley", el único que puede dictar leyes es el Congreso de la República y, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes..(Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Punto de Orden.-----

H. BURNEO BURNEO.- Pido que se sirva dar lectura al Artículo 124 de la Constitución.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo 124 de la Constitución, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 124.- La facultad legislativa de los consejos provinciales y de los municipios se manifiesta en Ordenanzas".-----

H. BURNEO BURNEO.- El Punto de Orden corresponde, a que no se puede poner solamente "ley", porque estaríamos -este artículo que no ha sido modificado- modificándolo mediante disposiciones en las normas de lo que podíamos llamar la parte -- dogmática de la Constitución, cuando en la parte Ejecutiva - estamos dando facultad legislativa a los consejos provinciales y a los municipios, con lo que en sus Ordenanzas pueden establecer tributos en su territorio.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: Le agradezco al Diputado Burneo, porque acaba de descubrir algo que nadie sabía. Señor Presidente: Si es que mantenemos que solamente mediante Ley se puede crear tributos, yo no estoy de acuerdo con aquella parte, en la que dice, que es la Ley Municipal la que le faculta al Municipio crear el tributo; lo que le da, es la competencia al Municipio, porque la competencia nace de la ley; le da la competencia, para que el Municipio pueda crear el tributo mediante su acto legislativo; este acto legislativo es la Ordenanza. Si nosotros cambiamos al texto constitucional con el que se sugiere, definitivamente, señor Presidente, al día siguiente que el Municipio establezca un tributo, le estarían planteando la inconstitucionalidad, porque no se está creando por ley, aunque la Ley de Régimen Municipal le faculte dictar el tributo por su acto legislativo. Por ello, señor Presidente, creo que debe mantenerse el texto del inciso primero y simplemente tomarse la modificación o el añadido que sugiere la Comisión al inciso segundo, de que a más de las tasas, se considere también la contribución especial de mejoras.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, usted lo que propondría es que se mantenga el texto original propuesto por la Comisión, porque es exactamente el mismo anterior. El Honorable Luis Muñoz tiene el uso de la palabra.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, señores Legisladores: Realmente, si no hay un cambio total en la marcha organizativa y administrativa del Congreso, yo creo sinceramente que esta facultad tiene que dársele también al Plenario, y para eso, señor Presidente, el Honorable Pico hizo hincapié en la Comisión sobre qué es el Artículo 66; mucho se ha discutido sobre eso. El momento en que el Parlamento ecuatoriano integre, como en otros países, a todos los legisladores a trabajar en comisiones durante todo el año, evidentemente esta facultad tendría que ser del Congreso en Pleno; pero mientras eso no suceda, tendría que ser también el Plenario.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Arnaldo Merino tiene el uso de la palabra.-----

H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente: Yo no estoy conforme con el texto que ha sido aceptado por la Comisión, porque es muy restringido. Habíamos indicado, en la sesión pasada, que nosotros consideramos que impuesto es sinónimo de tributo, o igual a tributo. Hay algunos casos, y en la doctrina existen algunas diferencias; es por eso, que es mucho mejor que se aclare perfectamente con la existencia de un artículo segundo, existencia de un artículo segundo que iría precisamente a consolidar la posición de los municipios y de los consejos provinciales, en lo que se refiere a las tasas y a la contribución especial de mejoras. Y otra cosa más, señor Presidente. Yo estaba pensando en este momento, en la circunstancia en que quedaría, por ejemplo, la modificación del arancel de aduanas, que de acuerdo con esta disposición, en la forma como está previsto, el señor Presidente de la República no podría modificarlo y tendría necesidad de la expedición de una ley, para modificar un simple cambio de partidas arancela---rias. Consecuentemente, señor Presidente, yo creo que debe constar el inciso segundo y me permito proponer una redac---ción como la siguiente, porque la que actualmente propuso la Comisión en el texto original, tampoco creo que es completa. Mi proposición es la siguiente: "Las tasas y las contribuciones especiales de mejoras se crearán y regularán mediante acto legislativo de organismo competente, de acuerdo con la --Ley". Creo yo, señor Presidente, que con ese texto, estaría más clara la situación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodrigo Cisneros tiene el uso de la palabra.-----

H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, señores Legisladores: Yo no me voy a referir exactamente a la temática que han tratado dentro de este artículo, aunque sí me voy a referir al artículo en sí, pero la temática mía es totalmente distinta de la que han debatido; pero como hay la posibilidad de que usted cierre la discusión sobre el artículo y se vote, y que

.../...

.../...

de así, tengo que forzosamente hablar sobre un aspecto diferente. Señor Presidente: El artículo que se ha propuesto, dice: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante ley. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes". Esto me hace pensar que el tributo se crea sobre algo, renta o patrimonio que no le pertenece al Estado; no es admisible que el Estado, para hacer efectivo los beneficios de sus recursos, tenga que recurrir a la vía tributaria, y hoy día, en el Estado contemporáneo, no hay Estado que no administre negocios o que no explote recursos naturales por sí mismo, a través de empresas, a través de compañías; pero cualquiera que sea la forma utilizada para convertir el recurso natural en un recurso efectivo, el Estado no puede perder la potestad; es decir, el órgano del Estado, el Ejecutivo o sus Ministros Secretarios de Estado, de establecer las regulaciones sobre aquellos recursos que son propios del Estado; sobre recursos propios del Estado, no cabe hablar de tributos. Es más, no solamente nos referimos a los recursos naturales, sino que el Estado ha entrado en la acción de prestar servicios; tampoco se puede hablar de que para que el Estado perciba los beneficios de los servicios que presta, porque no siempre los puede estar prestando solamente al costo o al subsidio, tenga que recurrir a la creación del tributo. Esto tiene una gran trascendencia dentro de los rubros más importantes del manejo de la economía. Voy a dar un ejemplo que ha tenido gran significación: Cuando comenzó la industria petrolera, la participación del Estado era del orden de un dólar treinta por barril de petróleo, con el sistema de distribución de la riqueza entre el Estado y las compañías. Hoy día, si se hubiera mantenido esas proporciones, si no se hubieran conservado la dinámica del cambio, seguiría el Estado percibiendo un dólar treinta, en tanto que las compañías estarían percibiendo veintitres, veinticuatro, veinticinco dólares. Yo pregunto: ¿Que conoce el Parlamento realmente, respecto del manejo de los costos, de los beneficios de esa renta?. Nosotros no tenemos el acceso a los libros de las compañías; jamás

.../...

.../...

el Ejecutivo nos ha mandado acá un reporte minucioso y detallado respecto de cómo se maneja esa industria; ni el Congreso, ni en el informe de los varios Ministros Secretarios de Estado nos han hecho llegar esa información acá, partiendo del principio de que son recursos naturales del Estado - que no son susceptibles de gravamen. Entonces, sí creo que esta situación hay que dejarla claramente establecida, porque la responsabilidad de recuperar los beneficios que le pertenecen al Estado en recursos que son propios del Estado, recursos naturales o servicios, esa responsabilidad es del Ejecutivo y de los Secretarios Ministros de Estado, encargados de los negocios del Estado, conforme dispone la Constitución. Por estas consideraciones, estimo que es indispensable que a lo propuesto por la Comisión o por el doctor Galo Pico Mantilla, se agregue una disposición que diga simplemente lo siguiente: "Los ingresos del Estado provenientes de sus recursos naturales o servicios, no constituyen tributo". Con lo cual el Ejecutivo tiene que asumir forzosamente la responsabilidad respecto del buen manejo de esos recursos, porque en las condiciones como hemos venido viviendo - los tres últimos años, realmente ni el Parlamento, ni su Plenario ni órgano legislativo alguno, ha tenido control mínimo respecto de esta materia que por su naturaleza, es una materia tan especializada y tan dinámica, tan cambiante, -- que no se podría, a través de un órgano legislativo, tener una secuencia exacta y podría causarse un enorme perjuicio al Estado. Además, estos asuntos, con frecuencia, se liquidan o se revisan después de ciertos hechos consumados, y si aquí vamos a tomar una medida que eso sea ley, y que se va a ir a una reliquidación, eso implicaría que las reliquidaciones no pueden surtir efectos retroactivos, porque aquí se está prohibiendo en el aspecto tributario, que estos no tengan efecto retroactivo. Por eso, insisto que el agregado exacto que debe contener este artículo es el siguiente: ... "Los ingresos del Estado provenientes de sus recursos naturales o servicios, no constituyen tributo".-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: En las sesiones pasadas se plantearon una serie de inquietudes, cada legislador tenía una inquietud distinta; se resolvió que esto pasara a la Comisión, lo resolvió la Cámara, para que la Comisión recogiera un criterio y lo planteara acá. Yo creo que no podemos comenzar nuevamente con discusiones, porque si vamos así, no vamos a terminar jamás. El Honorable Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Voy a tratar de ser lo más breve posible. Realmente las inquietudes son válidas, pero los conceptos, lamentablemente son contrarios, no sólo lo que aquí se ha utilizado como doctrina, se ha dicho doctrina, sino a toda la técnica jurídica-tributaria universal y a los principios universales. Uno de los principios universales, es de que no hay tributo sin ley, no hay tributo sin ley, ese es el principio universal. ¿Por qué razón, señor Presidente?. Porque tampoco es el caso de lo que se acaba de decir, yo me voy a permitir explicar para procurar -- que la disposición esté lo más clara posible; y voy a explicar antes que con mis palabras, con los términos que trae el Código Tributario vigente, que fue fruto de un estudio muy especial, precisamente para comenzar a regular esta materia en el país. ¿Qué dice el Artículo tercero?, con su -- permiso, señor Presidente. "La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, exclusiva del Estado mediante ley. En consecuencia, no hay tributo sin ley". El Código -- Tributario no hace otra cosa, que recoger el principio universal. ¿Qué hace la Comisión cuando estudia y acoge un --- planteamiento?. La Comisión está diciendo: "sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante ley". - Hasta ahí, no tenemos ningún problema; pero, qué se ha de entender en esto del tributo, otro de los conceptos con todo respeto invocados; no es que hablamos de sinónimos ni que el uno es lo uno, ni que el otro es lo otro, sino que tributariamente, en el país, la palabra tributo significa impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora; y repito mi respuesta no es con mis palabras, es con el Código Tribu-

.../...
Mario G. Guerrero

.../...

tario, inciso segundo del Artículo 1º, que dice: "Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora". Ahora, señor Presidente, para su Señoría y para los señores Legisladores, -- es muy fácil entender el por qué hemos de hablar en una materia de esta naturaleza de los tributos, y por qué se ha de hablar de leyes tributarias; porque el Artículo 4º del Código, no va a ayudar a descifrar este problema. Dice: "Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, la renta con el concurso del trabajo; la renta sin el concurso del trabajo: el impuesto a los cigarrillos, las transacciones mercantiles, etc, etc", es el objeto imponible. ¿Qué más? -- Los sujetos activo y pasivo; el sujeto activo, el Estado o el beneficiario en otras palabras; el sujeto pasivo, el contribuyente, el que tiene que pagar el impuesto; la cuantía del tributo; la forma de establecer el tributo; y, con este giro es con el que se han hecho varias disposiciones que tienen que aplicarse a la vida económica del país. Las exenciones o deducciones y los reclamos o conrusos que deben concederse conforme a este Código. ¿Por qué razón, señor Presidente? -- Porque la tributación tiene que obedecer a varios criterios determinados también en principios universales que recoge el Código Tributario. ¿Cuáles son esos conceptos? -- El ordenamiento tributario se vasará, dice el Artículo 5º, en la capacidad económica de los contribuyentes; es porque la Ley de Impuesto a la Renta, por ejemplo, tiene el impuesto proporcional y progresivo; primera parte. Y se regirá, --añade -- el mismo artículo-- por los principios de igualdad y generalidad. La Constitución copia esta frase, mejor dicho, la Constitución contiene esta frase, porque de otro modo no habría justicia distributiva, y la justicia tributaria que es la -- que sostenemos todos los partidos políticos y que es la que se sostiene en un país en donde el ingreso público está financiado precisamente con los tributos: impuestos, tasas, -- contribuciones especiales o de mejora. Además, señor Presidente, los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, porque no se los crea así porque sí, servirán

.../...

.../...

como instrumentos de política económica general. Por eso hemos discutido aquí, la conveniencia o inconveniencia de los impuestos; por eso, a veces, hemos sido si se quiere insistentes en no aceptar determinada posición, porque creemos que el tributo o el impuesto está dirigido precisamente a servir de instrumento de política económica general, a estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia fines productivos y del desarrollo nacional. "Atenderán, -dice, el Artículo 6^a- a las exigencias de estabilidad y progresos sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional". Con esta lectura, señor Presidente, creo que he demostrado a la sociedad el concepto, -repito- no mío, sino el que dice el Código Tributario, que recoge normas universalmente aceptadas. Pero vamos a esta parte que ya me pareció novedosa. Me parece que estamos hablando de otra Constitución o de otro sistema, de que el Ejecutivo o mejor dicho, - el señor Presidente de la República puede dictar leyes tributarias; eso no hemos hablado en ninguna parte de la Constitución, eso no hemos dicho en ningún caso. Ha propuesto el señor Presidente el dictar estos decretos de emergencia, y si no me equivoco, la Cámara en primera, aprobó que sea el Plenario de las Comisiones el que dicte estos decretos en un plazo perentorio, si no me equivoco también, de quince días. Por qué?. Reconociendo precisamente que tiene que mantenerse la facultad legislativa para crear impuestos, y esto tampoco es nada nuevo; es una teoría tan antigua como desde que habían las primeras contribuciones, las justas y las injustas, aquellas que se critican desde la antigüedad o de la edad media. De tal manera, que no es nada nuevo. ¿Qué se quiere?. - Que sea el contribuyente o el pueblo, el que teóricamente, - sea el que decida sobre su capacidad y su voluntad. Por eso es, que la teoría de establecer un tributo es la que se haga mediante ley, porque es el pueblo el que decide a través de sus representantes, si aporta o no aporta con el ingreso nacional de acuerdo a la política que establezca un gobierno. Entonces, es muy diferente el hecho de que, dentro de esta misma política, de esta misma doctrina, aquí sí bien usada -

.../...

.../...

la palabra, pueda establecerse un procedimiento especial para autorizar al Ejecutivo el manejo económico, que incluso puede no incluir la creación de nuevos tributos, sino la re distribución de la renta nacional para atender los casos de emergencia o los casos que la propia legislatura, el propio pueblo, trate de delegar a través de su Congreso. Entonces, señor Presidente, cuando se hablaba aquí de "órgano legislativo competente", no es que se decía que sea el señor Presi dente de la República, porque eso no es órgano legislativo competente; aquí lo que se ha entendido y lo que se ha veni do considerando durante este tiempo como órgano legislativo son los municipios y los consejos provinciales. Por eso es que también en lo que ha acabado de decir, yo me voy a per mitir recoger algo que puede ser el complemento a este artí culo que sugiere la Comisión, y que ponga en consideración de la Comisión. SE me está haciendo memoria también, señor Presidente, que se leyó hace un momento el Artículo 124 de la Constitución, con la diferencia que el argumento que se utilizó no es el válido; el argumento válido es de que precisamente el Artículo 53 no podía quedar solo, como quiere la Comisión. ¿Por qué razón?. Porque el mandato para las -- contribuciones de las tasas y las contribuciones especiales de mejoras, está regulado por el Artículo 124 de la Consti tución. La facultad legislativa, dice el 24. ¿Cuál?. El que le da el Congreso a través de su propia ley, de la Ley de Régimen Municipal y de la Ley de Régimen Provincial; y esa facul tad legislativa la ejerce, como bien hizo notar con la lectu ra del Artículo 124, se manifiesta mediante ordenanzas. Los Consejos Provinciales y los Municipios manifiestan, mediante ordenanzas, su facultad legislativa. ¿Para qué la facultad - legislativa?. Entre otras cosas, para cobrar por los servi-- cios que presta, que son las ordenanzas y que son las tasas. Señor Presidente: solicité la Ley de Régimen Municipal; la-- mentablemente no tengo a la mano el artículo, pero en defini tiva ese es el argumento y sí creo que fue muy oportuna la - lectura del Artículo 124. Sin embargo, para que no exista.. Perdón, señor Presidente. Antes de hacer la proposición con-

.../...

.../...

creta, se puso otro ejemplo: la Ley Orgánica de Aduanas. -- Creo que el tercer artículo, si no me equivoco, el número no interesa, pero precisamente a base de ese artículo se modifican los aranceles, porque es diferente el procedimiento del manejo arancelario, que la creación del tributo originalmente establecido. El tributo aduanero o el tributo en aduana, es el ad-valorem a la importación; la ley crea el ad-valorem y el Ministerio de Finanzas a través de la propia Ley Orgánica de Aduanas, maneja el ad-valorem; negocia, incluso, en realciones bilaterales o en relaciones de mercados comunes, como ha tratado de negociar hace algunos años en lo que era ALALC, como está negociando ahora en lo que es la ALADI, y como está negociando en lo que es el Acuerdo de Cartagena, donde tienen exactamente el arancel que se llama NABLADINA; lo está haciendo precisamente a base de la misma Ley, de tal manera que no interrumpe. Por último, señor Presidente, en cuanto a los recursos naturales, una vez que he leído qué es tributo, yo creo que quedó bien claro y no tengo que volver a explicar que no se trata de un tributo; ese es un recurso de la nación. El tributo está bien dicho por la Ley. Entonces está bien que se aclare como criterio, pero no podemos incluir una norma que no solo que es innecesaria, sino que es totalmente ajena a los principios de la materia. Y ahora sí, la conclusión final, señor Presidente. Con estas explicaciones, me permito manifestar la conveniencia de que se mantenga el inciso como sugiere la Comisión, y que dice que: "sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante Ley". Porque lo que dice, es lo mismo que el Artículo 3º del Código Tributario. Hasta aquí el primer punto, despejadas las dudas. Pero queda lo de los Municipios, y esa parte sí me parece acertada, la que se ha propuesto; si no me equivoco, lo que se sugirió en la Sala, es que se mantenga el segundo inciso del texto original, que se refiere a las tasas, y que diga: "Las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán mediante acto legislativo de organismo competente, de acuerdo con la Ley". Esa propuesta del Honorable Merino me parece acerta

.../...

.../...

da. Con la primera parte, dejamos en claro el concepto tributario; con la segunda parte, salvamos las inquietudes de todos los colegas, las inquietudes que aquí se han presentado, y prácticamente dejamos del mismo texto que está vigente en la actual Constitución y que sugiere la Comisión, pero que quizá nos permite aclarar de mejor manera. Espero en esta ocasión, señor Presidente, haber explicado de la mejor forma posible y que no haya quedado ninguna duda sobre la materia; -repito- coincido con los planteamientos que se han hecho sobre ese añadido y quizá quedaría mejor en los términos que tiene el Código Tributario, que es el que me he permitido leer. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo tienes dos incisos; vamos a votar inciso por inciso. Le voy a dar la palabra por segunda ocasión, doctor, está anotado. Lo que quiero manifestar es que vamos a votar los dos incisos. El Honorable Edison Arreaga tiene la palabra.-----

H. ARREGA PAZMIÑO.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser concreto. No voy a hacer análisis ni interpretaciones excepcionales ni doctrinarias, aunque indudablemente la norma constitucional o cualquier norma contemplada en una Ley, lleva impresa estas interpretaciones; pero yo me voy a referir a la interpretación literal, tanto del artículo propuesto por la Comisión, como del artículo de la Constitución vigente. El artículo que propone la Comisión, Artículo 53, solamente establece reforma o modificación, en cuanto al tiempo del verbo; mientras que el artículo vigente, prácticamente le da a la Función Legislativa o al Congreso, una facultad, que es la de crear tributos. Si consideramos la proposición que hace el doctor Galo Pico y que la Comisión nos envía como recomendación, estamos restringiendo la capacidad que la Constitución vigente le ha dado al Congreso, de crear, modificar, establecer o extinguir tributos. En tal consideración, señor Presidente, propongo que se mantenga el artículo vigente en sus dos incisos, por la siguiente razón: el que propone la Comisión, el Artículo 53, el original propuesto por la Comi-

.../...

.../...

sión, al establecer los cambios del verbo, el uno lo hace en tiempo presente y en modo indicativo; mientras el otro verbo que utiliza en el mismo inciso el Artículo 53, lo establece en tiempo de futuro imperfecto. Por esta razón, señor Presidente, sostengo que debería y recomiendo que se sostenga el Artículo 53 de la Constitución vigente, por ser más claro, más idóneo, y darle la competencia al órgano legislativo.---

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorble Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: He escuchado atentamente la intervención del doctor Galo Pico y me parece que ha sido muy claro en explicar la diferencia entre tributos y tasas. Sin embargo, el problema fundamental sigue en pié; el problema de la competencia. Yo indicaba, en mi última intervención, que había que aclarar este asunto y añadir que sólo se puede establecer, modificar o extinguir tributos, mediante Ley expedida por el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones. Sin embargo, aquí entra de nuevo el problema de la competencia, porque el doctor Gil Barragán nos recuerda el -- Artículo 65 de esta Constitución, en donde mediante Decreto-Ley, el Presidente de la República también puede hacer lo mismo. Señor Presidente: Yo considero que todo el tiempo que se emplee en esta discusión está bien invertido, porque estamos hablando de uno de los aspectos fundamentales de la economía del país, quien tiene la competencia para crear impuestos. - Los tributos son los que más inciden en la marcha económica de un país, sobre todo en un país que no genera, que no vive de recursos propios, sino de recursos en gran parte artificiales, como es el de la exportación de petróleo y que en un momento como el que atravesamos, puede estar tentado a crear impuestos de manera desorganizada o apremiada por diferentes circunstancias. Por esta razón, señor Presidente, considero conveniente, que de una vez por todas aclaremos el asunto. - Yo voy a proponer la siguiente redacción: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante Ley expedida por el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones o mediante Decreto-Ley, por el Presidente de la República de

.../...

.../...

acuerdo al Artículo 75 de esta Constitución". Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo voy a hablar seguramente menos tiempo que el Honorable Pico, porque quiero hacer un resumen muy apretado de las argumentaciones que se -- han hecho y de la situación en que nos encontramos. Primero, una respetuosa observación acerca de su preocupación, de que esto ya fue discutido en extenso; es cierto que se discutió el Artículo 53 hace algunas semanas, pero infortunadamente, en ese momento todavía no habíamos aprobado el Artículo 65 y cambia absolutamente la concepción que tuvimos al aprobar el 53; esto nos aporta nuevos elementos como para considerarlos en la aprobación definitiva del Artículo 53 que conocemos. - ¿Cuál es la situación actual del problema?. Tenemos nosotros tres posibilidades entre las cuales optar: la una, dejar la Constitución actual exactamente como se halla, sin tocarla y seguramente no pasará nada en relación con los alcances del artículo vigente. La otra posibilidad, es la de aprobar el - proyecto presentado originalmente por la Comisión, que consta en este libro blanco; en el proyecto aprobado por la Comisión originalmente, antes de los aportes del doctor Pico Mantilla, simplemente se aumentaba en el inciso segundo las palabras "contribuciones especiales", nada más. Creo que sería muy razonable que aprobáramos este proyecto con esa enmienda, es decir, el que consta en el libro blanco. Y la tercera posibilidad, es aceptar el criterio nuevo de la Comisión, que recoge la opinión del doctor Pico; yo creo que eso sería inconveniente. Creo que sería inconveniente, por las siguientes consideraciones: sin discutir que todo lo que expresado acerca de los principios del Código Tributario, es cierto y responde a la doctrina universal; quisiera observar, que aquí no discutimos eso, aquí no discutimos si los impuestos, si las - contribuciones o los tributos en general, se aprueban mirando la proporcionalidad, la capacidad de los contribuyentes, porque no se trata de una discusión que verse sobre esa materia;

.../...

.../...

se trata aquí solamente de averiguar cuál es el órgano legislativo competente; si el órgano legislativo competente fuera solamente el Congreso de la República o el Plenario de las Comisiones, entonces sería bien lo propuesto por él, en el sentido de que solamente se puede crear tributos mediante Ley. Pero no es así; los órganos, y de acuerdo con nuestro criterio, que jurídicamente se encuentran en posibilidad de expedir tributos, son estos: El Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones, los consejos provinciales y cantonales y el Presidente de la República, son cuatro. ... ¿Cuáles pueden expedir leyes?. Solamente el Congreso Nacional y el Plenario de las Comisiones; el Presidente de la República no puede dictar leyes y tampoco puede dictar leyes el Consejo Provincial ni el Concejo Cantonal. De manera que si nosotros decimos: "solo por Ley", estamos segregando esta posibilidad. Los órganos legislativos para las ordenanzas, que pueden crear tasas, son los Consejos Provinciales y Cantonales. El órgano legislativo que puede expedir leyes tributarias de acuerdo con nuestro concepto ya aprobado, mediante Decreto-Ley, no mediante Ley, es el Presidente de la República. Es indudable, señor Presidente y señores Representantes, que algo de esto contradice al Código Tributario, pero es que el Código Tributario se encuentra vigente sin examinar la aprobación que nosotros hemos hecho, de la posibilidad de que el Presidente de la República dicte decretos leyes tributarias; será el Código Tributario el que tenga que modificarse cuando nosotros aprobemos esto y esos principios dejarán de tener vigencia precisamente, porque la Constitución ha variado el concepto. Antes de seguir con mi exposición y porque también el Honorable Pico hizo aquí una observación, que desgraciadamente no se ciñe muy rigurosamente a la verdad, quisiera pedirle que me permita leer el último inciso aprobado por nosotros, del Artículo 65 de la Ley fundamental: "Si un proyecto de Ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional o, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá -

.../...

.../...

aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días; si no lo hiciera, el Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial y la Ley entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional reforme o derogue". El promulgarlo no es solamente el promulgarlo, significa el expedirlo, y a su tiempo, yo me permitiré solicitar que no se hable aquí de "Ley", sino que consigne con toda claridad "Decreto-Ley". El Presidente de la República no puede expedir leyes; la forma de las decisiones legislativas del Presidente de la República, es el decreto o puede ser el Reglamento.. (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, doctor. Eso significaría una reconsideración a lo aprobado; para anotarlo no más, y que no nos vayamos a olvidar. Entonces, sírvase, señor Secretario, tomar nota de esa reconsideración que pone a consideración el doctor Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Entonces, señor Presidente, siendo esos los órganos competentes para crear tributos, es indiscutible que esos órganos competentes o por lo menos una parte de ---ellos, no pueden dictar leyes. Se manifiesta la creación de tributos por decretos-leyes o por ordenanzas; en ese sentido el artículo propuesto por la Comisión, recogiendo el criterio del Honorable Pico, resulta limitativo respecto de lo --que nosotros mismos hemos aprobado aquí como criterios. Ahora bien, el que la Comisión haya acogido el criterio del Honorable Pico, no significa una garantía de acierto; la Comisión ha acertado en mucho; puede haberse equivocado; yo creo que en este punto, se ha equivocado, al no considerar precisamente estos argumentos. En resumen, señor Presidente, creo que el texto de la Constitución vigente con la reforma originalmente propuesta por la Comisión de Constitución es el que se debería acoger, porque en la única modificación que se introduce, se acierta al decir: "además de las tasas, las contribuciones especiales". En este punto, una clarificación última, respecto de que aquí se ha repetido mucho: los tributos es el género, y las especies de los tributos son los im-

.../...

.../...

puestos, las tasas y las contribuciones especiales; así es que cuando en el Artículo 53 de la Constitución vigente se dice: " Las tasas se crean y regulan de acuerdo con la Ley" se está excluyendo inconvenientemente a las contribuciones especiales, que también se crean de acuerdo con la Ley, y - en ese sentido es positivo lo que recomendó antes de ahora la Comisión: que se agreguen las tasas y las contribuciones especiales. Creo que ese concepto es completo, se ciñe a -- los principios tributarios permanentes, recoge el criterio nuestro aprobado en el Artículo 65 de la Constitución y ha- ce necesario el limitar la tributación a la Ley de la Repú- blica, puesto que hay otros medios jurídicos, que son el de- creto-Ley y las ordenanzas, que están fuera de este princi- pio limitativo. Recomendando por consiguiente, señor Presiden- te, que nosotros aprobemos en su totalidad el Artículo 53 - que propuso la Comisión y que consta en este libro de pasta blanca. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones del doctor Camilo Gallegos y Vicente Burneo cerramos la discusión. Tiene la - palabra el doctor Camilo Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente: La intervención - del doctor Pico, es indudable que aportó criterios de orden doctrinario general, que son muy valiosos y que es necesari- o que se los recoja para que la norma constitucional salga ajustada no solamente al procedimiento o al sistema naci- onal, sino que se establezcan también con sujeción a los criterios de orden doctrinario que son generales. Insisto - en la preocupación que manifesté cuando se quería cambiar - simplemente en el Artículo 53, "acto legislativo de órgano competente", por "Ley", porque de mantener el texto como es- tá y modificar solamente esta parte, sí podía limitar los o- tros actos legislativos que crean tributos; por ello, señor Presidente, a los criterios que manifiesta el doctor Barra- gán, yo quiero aportar uno adicional, que puede ser una al- ternativa que concilie los conceptos de orden doctrinario ^{que} que da el doctor Pico y los conceptos de orden constitucio-

.../...

.../...

nal y legal que nosotros estamos manteniendo; ese sería, señor Presidente y señores legisladores, el de que se establezca que sólo se puede establecer, modificar o extinguir impuestos -nunca tributos- por Ley; incluso fue una tesis que yo le vine manteniendo desde hace mucho tiempo, cuando se discutía la capacidad del Plenario de las Comisiones Legislativas para dictar impuestos. ¿Por qué, señor Presidente?. Porque estoy de acuerdo que es el típico acto de Estado ver sus pueblo; la creación del tributo es la exacción, el golpe al bolsillo del pueblo. Por ello, señor Presidente, que si mantenemos como está, estaríamos limitando las facultades de crear tributos por parte de los otros órganos, que no sea la Legislatura. Si se modifica, señor Presidente, "solo se puede establecer, modificar, extinguir impuestos por Ley", -estaríamos englobando dentro del concepto doctrinario, porque en el inciso segundo se establece que las tasas y las contribuciones, que son los otros dos tributos, se pueden establecer de acuerdo a la Ley. La inquietud del doctor Barragán, de que limitaríamos la facultad que se está dando al Presidente de la República en el Artículo 65, modificado por el Congreso, aceptado por nosotros, yo creo que no es muy preocupante, por el hecho de que esos, aunque se llamen decretos-leyes, son verdaderas leyes, son leyes de emergencia que se facultan por mandato constitucional; de tal suerte que es una Ley emergente, que también da facultad constitucional para la creación de un impuesto, con un sistema y con unas limitaciones también establecidas por la Constitución.- De allí que si se quiere coordinar los criterios de orden doctrinario y el sistema constitucional y legal vigente, la única posibilidad que habría es, si no se mantiene como está el exto del inciso primero redactado por la Comisión, sería y si el doctor Pico considera que es procedente, una modificatoria en el sentido de que no diga: "los tributos", sino "los impuestos", porque en sí estoy de acuerdo; el impuesto no puede crearse de otra forma que no sea mediante Ley, sea esta Ley de emergencia o sea Ley regular dictada por el Congreso de la República. Por eso la inconveniencia de alguna o

.../...

.../...

tra sugerencia, de decir: "por el Congreso o el Plenario, - por ordenanza o no, por los municipios o consejos", en esta norma que es de tipo general; las otras normas, son las que vienen en el Artículo 59, en lo que se refiere a la formación de la Ley. Por ello y concretando, señor Presidente, - si no se mantiene el texto del inciso primero que se mandó originalmente a la Comisión, la posibilidad de alternativa sería, la de que se modifique, y en lugar de hablar de "tributos mediante Ley", tendría que decirse: "impuestos mediante Ley", para que la creación de las tasas y las contribuciones se regulen de acuerdo a la norma prevista en el inciso segundo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el Honorable Vicente Burneo, cerramos la discusión y votamos.-----

H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: El cambio del término "tributo" por "impuesto", en realidad puede ser beneficioso; simplemente voy a aportar con un hecho: uno de los mecanismos de recaudación actual del Estado, no es solamente la Ley dictada por el Congreso o por el Plenario o por otro tipo de disposiciones, sino que hay un organismo facultado para ello, que es la Junta Monetaria; y voy directamente al caso de la facultad que tiene la Junta Monetaria para establecer a quién le vende dólares de Mercado libre y dólares de mercado oficial. Y en verdad, la Junta Monetaria ha sustituido y devuelto ingresos al Estado en todo lo relacionado con los subsidios anteriores, que los pagaba mediante otros tributos que había, estableciendo esta modificación; eso es un tributo, porque es una contribución establecida y obligada para un determinado sector; no sería impuesto. Quiero recalcar sobre este punto porque puede tener un grave efecto en materia de tributación futura. En segundo lugar, - señor Presidente, al referirse al Artículo 65, hay que esclarecer que lo que está haciéndose y lo que está aprobado, a pesar de que se ha planteado una reconsideración, es un nuevo procedimiento para dictar una Ley, no un Decreto-Ley. Lo que sucede es, que se aprueba de un modo diferentes; an-

.../...

.../...

tes mandaba la Constitución, que las leyes se aprueben mediante dos discusiones; ahora hay otra manera de aprobar. - Hay como aprobar leyes, mediante el silencio del Congreso o mediante el silencio de las Comisiones Legislativas Permanentes, es sólo un procedimiento diferente. De tal manera que, en esa materia, si bien es cierto que el Presidente de la República tiene un recurso especial, pero aquello definitivamente es una Ley y no tiene ninguna otra característica. En cuanto a la facultad legislativa de los municipios y consejos provinciales, en caso de que se vaya a dejar sólo el mecanismo de Congreso y Plenario de las Comisiones, sí creo, efectivamente, que estaríamos suprimiendo la facultad legislativa otorgada por otro artículo de la Constitución y que crearía en un momento dado una confusión universal, porque todas las atribuciones de estos organismos, estarían sometidas a que el Congreso las deba aprobar, creando un tremendo caos administrativo. Así que, de no aprobarse el segundo inciso, en el que se contiene disposiciones expresas para tasas y contribuciones especiales, el sólo primer inciso, no tendría validez y estaría en contraposición con otro artículo constitucional. En consecuencia, voy a pedirle en este caso, que se sirva someter a votación ambos incisos a la vez, en lugar de uno solo de ellos, porque sería un absurdo la aprobación de la primera parte y no la de la segunda. -- Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, me parece razonable y vamos a votar el primer inciso propuesto por el doctor Pico, añadiéndole el segundo inciso que lo sugirió el doctor Merino. ¿Acepta con la modificación?. Entonces, sírvase leer lo que vamos a votar.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 53.- Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir impuestos mediante Ley. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y las contribuciones especiales de mejoras se crearán y regularán mediante acto legislativo de organismo competente, de acuerdo con la Ley". Hasta aquí el texto.-----

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes .. ¿Pero - qué le pasa?. Yo no estoy molestando, lo que pasa es que me están pidiendo la palabra al mismo tiempo. No señor, escucho lo que usted diga.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Para hacer una observación a la lectura del señor Secretario. Que no sé de donde saca, porque yo estoy leyendo el texto de la Constitución, que dice: ... "Las tasas y las contribuciones especiales, se crearán y regularán de acuerdo con la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Representante: El Honorable Pico aceptó la proposición hecha por el Honorable Merino. Ahora usted, Honorable Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente. Yo propuse un texto para el primer inciso, que le suplico que se lea por Secretaría.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el texto propuesto por el Honorable Galo Pico; después votaremos el texto propuesto por usted. El texto del Honorable Caicedo, vamos a dar gusto; vamos con el texto del Honorable Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Caicedo dice: "Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos mediante Ley expedida por el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o mediante Decreto-Ley, por el Presidente de la República, de acuerdo al Artículo 66 de esta Constitución".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Vamos a votar el texto del Honorable Galo Pico, con el segundo inciso propuesto por el Honorable Merino. Sírvase leer con la reforma propuesta por el Honorable Camilo Gallegos.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 53.- Sólo

.../...

.../...

se pueden establecer, modificar o extinguir impuestos mediante Ley. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán mediante acto legislativo de organismo competente, de acuerdo con la Ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo leído, que se sirvan levantar el brazo. Proclame la votación, señor Secretario.---

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De cincuenta y dos Honorables.... (Interrupción) -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Repita la lectura, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 53.- Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir impuestos mediante ley. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán mediante acto legislativo de organismo competente, de acuerdo con la Ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Pico, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, treinta y cuatro a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el texto primeramente propuesto por la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 53.- Sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y las contribuciones... (Interrupción)

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. No hay cambio en ese; sólo el verbo, que ya está aprobado. Ahora vamos al segundo inciso.-

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso segundo dice: "Las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la Ley".-----

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén -
de acuerdo con el texto del segundo inciso, que se sirvan le-
vantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y tres Honorables Legislado-
res presentes, cuarenta y seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Sesenta, señor Presidente. El
informe de la Comisión, dice: "La Comisión sugiere a la re-
dacción propuesta del inciso quinto del Artículo 60, se a--
gregue: "a excepción de los Diputados de elección nacional".
En consecuencia, el texto del inciso sería el siguiente: !.
"Los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas no
podrán ser reelegidos para estas funciones, a excepción de -
los diputados de elección nacional". No cabría la reelección
de los diputados elegidos por votación provincial, porque su
período es de apenas dos años y, por ende, sus posibilidades
de ser parte del órgano legislativo permanente se disminuye
a la mitad, respecto de sus coletas electos por sufragios de
la totalidad de la República; además, al permitirse la ree-
lección de estos, cabe la especialización de algunos diputa-
dos en ciertas materias y ello facilitaría la continuidad de
la obra legislativa en cada Comisión". Hasta aquí el informe
de la Comisión, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto: ¿Está aprobado el resto del ar-
tículo?. Nada, o sea que aquí hay que aprobar todo el artícu-
lo. El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: Recuerdo que, cuan-
do no se aceptó la reforma en el sentido de que fueran vein-
te los legisladores nacionales, obviamente quedan los doce; -
esto originaba un problema inclusive matemático, en relación
con la fórmula que habíamos propuesto nosotros, la Comisión,
para el Artículo sesenta. Por ello, se resolvió que vuelva
a la Comisión, ni siquiera se ha debatido, señor Presidente.
Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, entonces vamos a poner en conside-

.../...

.../...

ración el Artículo sesenta en su integridad. El Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Con el debido respeto a su Señoría y a la Comisión especialmente, voy a insistir en que este artículo regrese nuevamente a la Comisión, porque de la lectura -- del informe en lo pertinente al Artículo sesenta, solamente se agrega el problema de permitir la reelección a los diputados nacionales; no se han recogido los criterios, y como --- prácticamente varió al aprobar el Congreso doce diputados -- nacionales, la conformación tiene que ser diferente y para -- no estar divagando y para tener un texto que permita una discusión ordenada, rápida y ágil, yo solicito, señor Presidente, que el Congreso resuelva que vaya nuevamente a la Comisión, que traiga una definición sobre todo el artículo, para que sea motivo de aprobación en primera.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: El Honorable Loor -- tendría razón y yo estuviese de acuerdo, si ya el debate se hubiera producido, porque si esto regresa otra vez a la Comisión, nosotros tendríamos nuevamente que enviarlo como está, porque la única consideración que hubo de hacerse era la del problema que ya expuse hace unos minutos; es decir, que vuelva a Comisión en mi criterio, pero en el evento de que se -- realice un amplio debate, porque hay mucha temática en este artículo; si se elige o no se elige al Plenario como cúpula, y el Plenario es el que, luego designa las Comisiones, un tema; si son cinco las Comisiones, como propone la Función Ejecutiva y propone la Comisión, o si quedamos solamente en cuatro. Si hay o no hay reelección para los legisladores provinciales como miembros del órgano legislativo permanente. No -- hemos escuchado ninguna opinión, señor Presidente, porque -- cuando se llegó al artículo, insisto, permítame repetir, -- cuando se llegó al artículo, ante el problema matemático, -- se resolvió que volviera a la Comisión, pero la Comisión en este momento no puede variar de opinión, porque no hay ningún elemento de juicio que le haga variar, porque no se ha --

.../...

.../...

escuchado todavía ninguna opinión de los colegas. Yo me permito sugerir que abramos el debate, igual que lo que ocurrió al tratar sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales, y una vez que se conozcan diferentes opiniones, naturalmente sobre esas opiniones pueda trabajar la Comisión; de lo contrario, nosotros esta misma noche, le enviamos un oficio exactamente igual.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, y además no pongo en consideración eso. Sírvase, señor Secretario, leer el Artículo sesenta y siete, numeral cuatro del Reglamento Interno de la Cámara.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 67.- Para cumplir con lo prescrito del inciso final del artículo anterior, el Presidente tendrá en cuenta las siguientes normas: Numeral 4.- La moción de que un asunto pase a Comisión sólo podrá tramitarse cuando la Presidencia estime necesario". Hasta aquí el numeral cuarto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Atribución que no me la he tomado en forma dictatorial, sino que está aprobado por el Congreso. Honorable Luis Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente: Con todo comedimiento al doctor Velázquez, debo recordarle que hice un planteamiento que en definitiva tendía a que el Congreso Nacional funcione durante todo el año, que todos trabajen en Comisiones. Y voy a fundamentar mi explicación, señor Presidente. Cuando hayan reelecciones cada año, sean estas nacionales o provinciales, con diecisiete partidos políticos que actualmente tienen vigencia en el país, automáticamente no va a ser por capacidad técnica del legislador, sino por los ententes políticos que allí se van a dar; y, evidentemente, garantizar la marcha administrativa del Parlamento Nacional, garantizar la representación de las minorías, implica un cambio sustancial en este artículo, señor Presidente. Yo pongo a consideración, esta argumentación que la hice hace dos años, y el doctor Velázquez alguna vez, también se manifestó en ese sentido. Por lo tanto, señor Presidente, el problema que viene a quienes van a ser legisladores el próximo período, es muy

.../...

.../...

grande; con tantos partidos políticos, como dije anteriormente, van a dar las clásicas componendas y no se va a garantizar la estabilidad en las Comisiones, de gentes que tengan conocimientos técnicos en las materias que se discutirán en ese sentido. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: No es que no hemos considerado la propuesta del Honorable Muñoz; en lo personal, en diez segundos, no solamente que yo la comparto; en una entrevista de fin de año, del Diario "Hoy", yo precisamente incorporé ese criterio como mío y coincidió también con el criterio del doctor Camilo Gallegos Domínguez. El problema es, que el artículo en el que tendría que considerarse eso, no es el Artículo sesenta, sino el tiempo en el que el Congreso funcione, me parece que es el Artículo cincuenta y nueve, y ese no volvió a Comisión; está planteada la reconsideración por mí precisamente, cuando se acordó -- que sólo sea dos meses, es decir cuando no triunfó la tesis de que sean tres, los meses que funcione el Congreso. Durante la reconsideración, mejor dicho, si se aprueba la reconsideración, sería factible en ese momento, tratar lo que dice el doctor Muñoz, tesis que yo la comparto plenamente. -- Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Como vamos a dar -- criterios para que la Comisión, si así se resuelve, recoja la redacción definitiva, yo me voy a permitir dar algunos. El primero, y esto no es un criterio mío, sino que me lo -- transmitió el señor doctor Jacinto Velázquez, y a su vez, es criterio de algunos miembros del Parlamento, que no se creen cinco Comisiones, sino que se mantengan las cuatro y que la Comisión de Presupuesto, por lo tanto, siga teniendo facultad de preparar proyectos de Ley, porque si se cumpliera -- con el envío oportuno de los presupuestos, como manda la -- Ley, realmente tres o cuatro meses son suficientes para que ese trabajo sea resuelto, y porque es necesario que tenga -

.../...

.../...

capacidad de legislar, en razón de que puede darse el caso de que haga falta ingresos para cubrir algún déficit presupuestario, y qué otra Comisión más apropiada, que la Comisión de Presupuesto, para hacer frente a ese problema. Ese es el primer criterio, es decir, que se mantengan cuatro Comisiones, tal como está. En cuanto a ... (Interrupción).---

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase ir anotando, señor Secretario.--

H. LOOR RIVADENEIRA.- En cuanto a su constitución, señor Presidente, no estoy de acuerdo con que sea la mitad de diputados provinciales, porque realmente va a ser muy difícil un Plenario muy numeroso, el manejarlo, el orientarlo, etc; yo creo que deben integrar las Comisiones siete miembros, - de los cuales, tres sean nacionales y cuatro provinciales; - los nacionales con capacidad de reelección en razón del número, que no permitiría tenerlos a todos, porque apenas serían doce; y los provinciales sin reelección, para que mayor número de legisladores y en razón de que es un período de dos años, puedan participar en los organismos legislativos, en las Comisiones Legislativas. Con esto, señor Presidente, aumentaríamos un tanto el número de integrantes del Plenario, y para mi criterio, no es verdad que, por ejemplo veintiocho miembros, en el caso de que hubieran sesenta y nueve miembros del Parlamento, sean los únicos privilegiados; yo creo que si el Parlamento ecuatoriano delega esa responsabilidad a veintiocho miembros de su seno, no es ningún discrimen, no es un privilegio, sino que está justamente dando esa responsabilidad por decisión mayoritaria de sus miembros al integrar el Plenario, con lo cual se mantendría la continuidad legislativa, la experiencia en la formación de cada uno de los legisladores, y creo que el trabajo sería más productivo. Estos son dos o tres criterios, señor Presidente, que los dejo en consideración para que si el problema regresa a Comisión, se sirvan redactar en la forma que crean conveniente. Muchas gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Blasco Peñaherrera.-----

H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Señor Presidente: Simplemente como
.../...

.../...

un criterio anticipado, encuentro razonable que la Comisión haya sugerido que las Comisiones del Plenario estén integradas en cierto modo, preferente, por los legisladores nacionales; las razones para haber hecho esta propuesta son lógicas. Sin embargo, hay una razón de orden práctico para que no se establezca ningún discrimen entre los legisladores. -- ha sido aprobado ya el criterio de que el período de los -- provinciales será de dos años y el de los nacionales de cuatro; si bien la campaña nacional es una cosa terriblemente dura, y en los términos actuales honerosa, sumamente honerosa, de todas maneras, va a significar un mayor interés para los postulantes en todos los partidos; si a esto se le añade una cierta posición preferencial dentro del funcionamiento de la Cámara, van a haber dificultades prácticas, no hemos hablado ahora de cuestiones teóricas ni doctrinarias, -- dificultades prácticas en todos los partidos políticos para la conformación de las listas. De otro lado, es un poco aventurado decir, que funcionarán o se desempeñarán mejor en las Comisiones Legislativas los diputados nacionales que -- los provinciales, porque no sabemos quienes serán los unos y quienes serán los otros. Por esto, señor Presidente, simplemente como una idea o una propuesta, si se quiere, la de que las Comisiones se estructuren por un determinado número de legisladores, como aquí se dice, la mitad de ellos en cada año o algo así, pero que se estructuren sin discriminación ni diferenciación alguna entre legisladores nacionales o diputados nacionales y diputados provinciales. Eso es todo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Franklin Verduga.-----

H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas: el tema realmente amerita un debate intenso, y yo quiero contribuir con un criterio apenas, pero que lo estimo fundamental. La intención de la Comisión en esta materia y en esta parte es evidente, pretender que todos los legisladores que concurren al Parlamento, puedan aspirar a ser miembros de -- las Comisiones; pero eso es ideal e impracticable, y a mí --

.../...

.../...

me parece que en algún momento puede convertirse hasta en una peligrosa traba para la legislación del país. Imaginémonos, señor Presidente, a un gobierno constitucional que logre el éxito y la suerte de tener un Parlamento que quiera legislar con él, -me refiero con el Ejecutivo- cómo podrá hacer, si aún teniendo mayoría parlamentaria, por un impedimento reglamentario, no puede constituir las Comisiones como a ellos les conviene?. Solamente como criterio, señor -- Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en una discusión, pero no hay nadie que quiera dar criterios todavía. El Honorable Vilem Kubes. -----

H. KUBES WEINGART.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando la Comisión estaba tratando precisamente este punto, que tiene relación con el Artículo sesenta, yo había hecho una sugerencia; indudablemente, no fue a nivel de la Cámara sino simplemente a la Comisión, en el sentido de que se divida la acción de las Comisiones, porque por ejemplo, aquí hay la de lo Constitucional, Civil y Penal, que indudablemente puede funcionar como está; la de lo Laboral y Social, me imagino que puede funcionar como está; pero, la de lo -- Tributario, Fiscal y Bancario, posiblemente se podría dividir, porque sobre todo en lo que tiene relación con el asunto de presupuesto, que es tan álgido, impide para que la Comisión pueda tratar otros asuntos que tienen relación con la problemática nacional; y, finalmente, la cuarta Comisión, de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, es una actividad tan amplia que se le está dando a esa Comisión, que por experiencia veo que desgraciadamente no funciona con mucha efectividad, porque si bien es cierto, mientras están tratando serios problemas que tienen que resolverlos, como en el caso del año pasado, la Comisión trataba el problema del asunto del impuesto a la renta al petróleo, sucedía que se presentaban otros proyectos de otra índole y, sin embargo, estos no podía estudiarlos la Comisión. Por esta razón, señor Presidente, yo sugiero que se dividan las Comisiones

.../...

.../...

conforme a la posibilidad de que se establezca dentro de --
ellas y en cada una de las que están especificadas en este
artículo. Con esto, creo que se da una mayor opción para --
que un mayor número de legisladores puedan participar en e--
sas Comisiones y no se creen las dificultades que se han ve--
nido dando hasta el día de hoy, con el funcionamiento de la
Cámara Nacional de Representantes; esto ha provocado que mu--
chos legisladores, de acuerdo a una exposición que oía en --
días pasados, se sintieran incómodos con el hecho de no po--
der contribuir en la acción legislativa, fuera de las fun--
ciones que les corresponde dentro del período ordinario de
sesiones. Señor Presidente, mi sugerencia a la Comisión. De
que estudie la posibilidad de dividir la acción de cada una
de estas Comisiones.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo voy a recoger la
invitación suya, para hacer mociones concretas sobre este --
artículo, y como antecedente de una petición que voy a for--
mular, me gustaría presentar a la consideración de la Sala,
estas ideas. En los últimos tiempos se ha venido haciendo --
mucho énfasis en la prensa nacional sobre la circunstancia,
de que los legisladores principales no asisten a las sesio--
nes y vienen sus suplentes, y se lo expresa en una forma pe--
yorativa, despectiva para quienes integran actualmente la --
Cámara, en buen número como alternos; eso es injusto. Hay --
muchos suplentes que seguramente son mejores legisladores --
que sus principales; primera clarificación relacionada con
la capacidad de los miembros del Parlamento. En segundo lu--
gar, se intenta en esta disposición, hacer un discrimen en--
tre nacionales y provinciales; la experiencia de cuatro a--
ños hasta este momento, nos está demostrando que un legisla--
dor provincial y un nacional se parecen exactamente lo mis--
mo que una gota de agua a otra, no ha habido diferencias en--
tre los unos y los otros; han habido personas de gran capa--
cidad como legisladores y otros de menor capacidad y quizá
hasta ineptos; es la verdad, señor Presidente. De manera --

.../...

.../...

que el separar constitucionalmente las calidades, para efecto de integrar comisiones permanentes de legislación, me parece que no se basa en una consideración realista acerca de un hecho fundamental. Aquí debe buscarse para las distintas comisiones, en primer lugar, capacidades superiores y, por otro lado, especialización si es posible. Es cierto que los diputados que aquí venimos, no tenemos un saber ecuménico - como para poder ser legisladores en todas las áreas que exige la sociedad, porque no venimos aquí como técnicos, sino como representantes políticos; peor aún dentro de esa circunstancia, es evidente que hay quienes saben mejor de ciertas materias que otros, y en una buena selección de diputados nacionales y provinciales, se podría integrar comisiones especializadas mejor, que por medio de esta dicotomía, que integran inevitablemente las comisiones, diputados nacionales y provinciales. Sobre la base de estas reflexiones, yo propongo lo siguiente: que se deje el Artículo sesenta de la Constitución vigente, tal como se halla, con un cambio: el aumento de una Comisión, en la forma como consta en el proyecto original de la Comisión. Nada más.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, ese es el proyecto, si no me equivoco, del Presidente de la República.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- No. El de la Comisión, que consta en el Artículo sesenta de este libro; en este proyecto aparecen comisiones de lo Constitucional, Civil y Penal; de lo Laboral y Social; de lo Tributario, Fiscal y Bancario; de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; y de Presupuesto, cinco. En el momento actual, solamente son cuatro. Esa es una propuesta concreta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El resto, doctor, como esta en la Constitución vigente?-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Exacto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo aumentado una.. Bueno. Sírvase anotar, señor Secretario. El Honorable Wilfrido Lucero.-----

H. LUCRO BOLAÑOS.- Señor Presidente y señores legisladores:

.../...

.../...

Ya se ha argumentado sobre la inconveniencia del discrimen que trata de establecerse, en cuanto a la reelección de los diputados nacionales frente a los provinciales, para que puedan integrar el Plenario de las Comisiones Legislativas. yo creo que la razón de la existencia de los diputados nacionales es otra muy distinta; es una razón de carácter político, de conveniencia política quizá, para que ellos puedan tener esa representación nacional en el origen de su elección. Pero eso no nos debe llevar a que en el cumplimiento de las tareas legislativas, se establezcan prerrogativas que no corresponden a esta intención de la Constitución y de los legisladores que estamos ahora conociendo las reformas constitucionales; son razones netamente políticas, de conveniencia de ese orden, las que nos inducen a creer que debe haber una lista de legisladores o unos legisladores -- que correspondan en su origen a una elección, a una determinación nacional; pero eso de ninguna manera debe motivar o ser suficiente razón o argumento, para que luego, los legisladores nacionales traten de tener ciertas prerrogativas... (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, doctor. Ruego al Honorable Arturo Córdova, si me puede ayudar con la Dirección de la Sesión. Continué, doctor.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL HONORABLE CORDOVA MALO A PEDIDO DEL PRESIDENTE TITULAR DE LA CAMARA.-----

H. LUCERO BOLAÑOS.- Gracias, señor Presidente. Pero eso no nos debe llevar a establecer discriminaciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y de las tareas propiamente legislativas y a la igualdad de oportunidades y de derechos que deben tener todos los legisladores. Quienes conforman un Parlamento Nacional, un Congreso Nacional, no pueden luego tener discriminaciones odiosas en el cumplimiento de sus tareas legislativas, de sus derechos, de sus deberes y de sus prerrogativas; todas esas cosas deben ser iguales para todos los legisladores; en eso, estoy de acuerdo con --- quienes así opinan. Luego, señor Presidente, quizá sea con-

.../...

.../...

veniente que se establezca una nueva enumeración o una determinación de un número de Comisiones Legislativas, que se encarguen de las tareas que ahora están consignadas en el Artículo 60 de la Constitución vigente. La Comisión que elaboró el Proyecto de Reformas nos hace una propuesta: la creación de una Comisión más; de las cuatro que ahora existen, la Comisión de Asuntos Constitucionales, considera que podría ser factible, la creación de una quinta comisión, que la denomina Comisión de Presupuesto. Señor Presidente: Yo no estoy de acuerdo con que exista una Comisión que simplemente sea de Presupuesto; estoy de acuerdo en que puede reestructurarse estas comisiones, asignarles materias que pueden conocer cada una de ellas, que pueda aumentarse las comisiones a cinco, en vez de cuatro; pero definitivamente, no estoy de acuerdo en que exista una comisión que solamente se ocupe de la tarea del Presupuesto del Estado y de los demás presupuestos de las entidades adscritas, por una sencilla razón, señor Presidente: porque eso sería limitar demasiado las atribuciones de la Comisión de Presupuesto; ya no sería propiamente una Comisión Legislativa, porque conocer, estudiar y aprobar un presupuesto, no es realmente legislar. El Presupuesto del Estado no es una Ley, los presupuestos de las entidades adscritas no son tampoco una ley; y después de que conozca una tarea simplemente presupuestaria, que siendo importante, no es la tarea más importante que tiene la Comisión de Presupuesto; pues ya no tendría ninguna opción legislativa, ni se vería quizá para qué integrarían los miembros de esa Comisión de Presupuesto, el Plenario de las Comisiones Legislativas; pues sería una Comisión muy disminuída, porque no tendría capacidad de conocer ni un sólo proyecto en el campo propiamente de la legislación; una Comisión de Presupuesto sin capacidad de legislar en ninguna materia, sin capacidad de conocer ningún proyecto de ley; yo creo que no se concibe, señor Presidente, que exista una comisión de este tipo, simplemente para conocer presupuestos del Estado o de las entidades adscritas. Eso, por una parte. Por otra parte, señor Presidente, las tareas

.../...

.../...

del conocimiento presupuestario están muchas veces íntimamente ligadas a las tareas legislativas; ya hemos visto lo que ha acontecido en el año 82 y en el año 81 pasado. La Comisión de Presupuesto ha tenido que estudiar, conocer, interesarse e impulsar Proyectos de Ley precisamente de carácter tributario, que tienen que ver directamente con el financiamiento del presupuesto que está conociendo. Yo me imagino o no quiero imaginarme, cómo sería, que una Comisión de Presupuesto esté conociendo sólo el presupuesto del Estado y que tenga que acudir a otra comisión diferente, para que le dé tramitando un proyecto de ley con la celeridad, el entusiasmo y la diligencia que se necesita a veces, para financiar el propio Presupuesto del Estado; si la otra comisión no comprende los problemas que está abocando la Comisión de Presupuesto y no actúa con la celeridad, la diligencia y el empeño que es necesario tener para aprobar un proyecto de ley para financiar el Presupuesto del Estado; pues sencillamente, ese presupuesto no podrá salir nunca. Otra cosa distinta es que los miembros de la Comisión de Presupuesto, que tienen la responsabilidad de estudiar y aprobar el Presupuesto del Estado, de entregar un Presupuesto del Estado equilibrado de la mejor manera posible, tengan al mismo tiempo que interesarse para cumplir con esa tarea, en la tramitación y aprobación de un proyecto de ley que tiene íntima vinculación con el financiamiento del Presupuesto del Estado. Los colegas que conforman el Plenario de las Comisiones Legislativas saben cuánto empeño ha puesto la Comisión de Presupuesto en estos últimos años, inclusive haciendo gestiones de carácter personal, para que puedan pasar determinados proyectos de ley tributarios, con la finalidad de financiar con ellos el Presupuesto General del Estado; si ese empeño no estaba en manos de la propia Comisión de Presupuesto, tenga la seguridad, señor Presidente, que hasta este momento, a lo mejor no saldrían los proyectos de ley que necesitaba el Presupuesto del Estado, para su financiación. Por estas consideraciones, estimo que no es acertado quitar a la Comisión de Presupuesto las atribuciones le-

.../...

.../...

gislativas y dejarle simplemente unas atribuciones más o menos mecánicas para la aprobación del Presupuesto General -- del Estado y de las entidades adscritas; porque en el momento que necesite una ley para financiar ese Presupuesto del Estado, tiene que acudir a otra Comisión, a otro cuerpo colegiado, en todo caso distinto de la Comisión de Presupuesto, para que le dé tramitando eso. Por otra parte, señor -- Presidente, el conocimiento presupuestario está íntimamente vinculado con el campo tributario y con el campo fiscal. Yo no veo la razón por la que se pueda desligar así por así, -- de la competencia de la Comisión de Presupuesto, el conocimiento de los campos tributarios y fiscales por ejemplo. No nosotros, en estos dos años, nos hemos empeñado en estudiar -- los proyectos que tienden a la reforma tributaria y lo hemos logrado en gran parte, desde luego con el concurso del Plenario de las Comisiones Legislativas; no ha sido un trabajo exclusivo de la Comisión de Presupuesto; ha sido también un empeño de la Función Ejecutiva, que nos ha enviado proyectos originarios de esa Función, tendientes a conseguir la reforma tributaria. Por eso, señor Presidente, yo -- creo que deberíamos quizá crear una quinta Comisión, haciendo una reestructuración de las atribuciones que tienen las comisiones actualmente, según el Artículo 60 de la Constitución, para quede la Comisión de lo Constitucional, Civil y Penal; la Comisión de lo Laboral y Social; la Comisión que denominaríamos de lo Tributario, Fiscal y de Presupuesto; y luego, la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, -- Bancario y Comercial. Creo que las atribuciones de la Comisión de Presupuesto, las tareas que le toca cumplir, si -- bien tienen alguna vinculación con los problemas bancarios, esa vinculación no es tan estrecha como para no poder pensar en que esa función o ese campo de acción pueda corresponder a otra comisión; pero es indiscutible que la Comisión de Presupuesto tiene, en sus tareas de trabajo, íntima vinculación con los campos tributarios y fiscal. De tal manera que si dejamos a la Comisión de Presupuesto con estos campos, el presupuestario, el tributario y el fiscal, yo creo

.../...

.../...

que habríamos hecho una delimitación de atribuciones, de -- competencias y funciones, mucho más adecuado, en estas reformas constitucionales. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jaime Malo tiene el uso de la palabra.-----

H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: Se han planteado, por o tro lado también, el número de miembros de cada una de las comisiones y se ha hablado sobre cinco miembros y siete --- miembros. Esto se habló ya en la semana pasada. Ahora tam-- bién se plantea el número de siete, haciendo argumentacio-- nes válidas. Creo que hubo también otra argumentación en -- cuanto a la posibilidad de establecer el quórum con tal nú-- mero; y parece que es mucho mejor el número de siete, que - el número de cinco, porque veíamos que con número de cinco, se puede hacer el quórum con tres y, la mayoría con dos. Si se hace números, se ve que en caso de haber cuatro comisio-- nes, apenas con ocho miembros, se puede tomar resoluciones; en cambio, al plantear el número de siete, se llega concre-- tamente a veintiocho, si son cuatro las comisiones y el nú-- mero de votos a favor serían necesariamente dieciséis, lo - cual es más de la mitad. Este argumento es importante, por-- que es muy saludable que se tomen resoluciones con un núme-- ro más amplio que la mitad. En el caso de ser cinco, siem-- pre habrá la posibilidad de que se apruebe cualquier resolu-- ción, a base de un número menor de la mitad de los miembros de las comisiones. Por esto es que yo creo y planteo nueva-- mente, que deberían ser siete el número de miembros, en vez de cinco.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Blasco Peñaherrera.-----

H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Señor Presidente: Para plantear la sugerencia, habría que hacer un análisis muy breve de la ac-- tual distribución de materias en las Comisiones. Dice: De - lo Civil y Penal; de lo Laboral y Social; de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Primera observación.- Lo Bancario, desligado de lo otro, o sea de los otros sectores de la producción: de lo agrario, lo industrial, lo comer--

.../...

.../...

cial. Y el siguiente literal, esta cosa tan vaga e imprecisa De lo económico. ¿Qué es, De lo económico?. Si hay de lo Tributario, lo Fiscal y lo Bancario; lo agrario, lo industrial y lo comercial, ¿qué es lo económico?. ¿Qué otra cosa es económica, que no esté comprendida en las otras enumeraciones?. Por lo mismo, con lo que ya se ha dicho, podría -- tal vez pensarse en esta distribución: Primero.- De Codificación y de lo Civil y lo Penal. Una de las tareas más importantes que tenía y que tiene el gobierno democrático, es justamente el establecer algún orden, alguna sistematización en el caos legislativo que se vive; esta proliferación legal de los últimos años ha sido una de las pestes mayores de la República. Por lo mismo, atribuirle a esta Comisión, que debería ser integrada por juristas especializados en estos campos, la tarea de codificar y, además, de ocuparse de los campos Civil y Penal, sería ya una determinación de una área amplia importante. Luego, la siguiente, obviamente es la de lo Laboral y lo Social; un campo tan complejo, tan difícil, debería ser de una comisión especializada. La siguiente, a pesar de que había el criterio, y personalmente tenía el criterio de que debía haber una comisión exclusiva de -- Presupuesto, es razonable la vinculación con lo Tributario y lo Fiscal. De modo que, Tributario, Fiscal y de Presupuesto, por las razones que ya se han dado. Y por último, la -- que restaría: Lo Agrario, lo Industrial, lo Comercial y Bancario. Establecer diferenciación entre los sectores de la producción, e inclusive antagonizarlos entre sí, es un absurdo. Cómo puede hablarse o legislarse sobre el sector agrario, sin comprender el industrial y, lo mismo, sin comprender el comercial y peror aún, el bancario. De modo que, agrupar estos sectores, como se los denomina, de la producción, en una sola comisión especializada, podría ser una solución aceptable. En cuanto al número de Legisladores, sin duda alguna que es lógico también pensar en un mayor número; no en el número restringido de cinco, sino quien sabe, de siete, de nueve, o algo así, que tal vez será mejor que lo proponga la Comisión de Reformas Constitucionales. Gracias,

.../...

.../...

señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. El Honorable --
Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas: Pri-
mero, con relación al tema, concretamente propondría que la
Comisión de Reforma Constitucional recoja como criterio, que
las Comisiones sean aumentadas en número de dos; que se cree
la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, y
la Comisión de Control Político. Que la Comisión de lo Econó-
mico, Agrario, Industrial y Comercial, quede simplemente co-
mo Comisión Agraria, Industrial y Comercial; y, que la Comi-
sión de lo Económico y de Presupuesto, sean una sola. Y en -
segundo lugar,, señor Presidente y Honorables colegas, quería
proponer a la Sala, como método de trabajo, que nos detenga-
mos, por el tiempo, en los informes y que la Comisión nos va
entregando a medida que avanza en su laborioso trabajo, so-
bre los artículos que han merecido la reconsideración; sino
que cuando esos artículos hayan terminado en su análisis por
la Sala, la Sala puede entrar a conocer los artículos que han
sido reconsiderados; que entre a conocer en segunda, esos ar-
tículos y vayan ya siendo aprobados, señor Presidente, y de-
ese modo ganamos tiempo. Yo no creo que sea necesario siquie-
ra, que esto, señor Presidente, sea sometido a votación; us-
ted reglamentariamente, puede perfectamente decidirlo así, -
pero si se lo considera procedente, lo elevo a moción para -
que se vote.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Verduga ha propuesto u-
na moción. ¿Tiene apoyo la moción?. Punto de Orden, señor Di-
putado.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Yo estuve de acuerdo con crear la Comi-
sión Internacional y de Defensa, y la de Fiscalización, pero
desgraciadamente, eso fue negado. De tal manera, que tendría
que presentarse una moción de reconsideración.-----

H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: Lo que he elevado a mo-
ción es un procedimiento de trabajo para la Cámara, en el --

.../...

.../...

sentido que de cuando terminemos el análisis de los artículos reconsiderados, de acuerdo al trabajo que nos manda la Comisión, continuemos en el tiempo, analizando los artículos que no han merecido la reconsideración, para que sean aprobados definitivamente en segunda. Esa es mi proposición, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso de la palabra.-----

H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente: Cuando había pedido el uso de la palabra, había tenido algunas ideas en relación a cómo deberían ser integradas y cuántas debían ser las comisiones; pero mucho se ha dicho, que coincide con lo que yo había pensado plantear. En primer lugar, comenzaré por el último, por un enunciado del Honorable Franklin Verduga, en el sentido de que deberían crearse otras Comisiones Legislativas Permanentes, a más de las que contempla el artículo presentado por la Comisión de Reformas Constitucionales. Recuerdo, señor Presidente, que cuando en primera discutimos los criterios al respecto, se había enunciado o planteado la creación de otras comisiones, y precisamente para no involucrarnos en la posibilidad de que el texto que presentó la Comisión de Reformas Constitucionales pudiera ser negado, hicimos una votación en orden de exclusión, y se fueron presentando las diversas comisiones de Asuntos Internacionales y Defensa, etcétera, criterios que por mayoría fueron siendo descartados, al haberse negado esas posibilidades. En consecuencia, señor Presidente, queda por decidir el texto de la Comisión con sus cinco comisiones planteadas. Y de lo que se ha oído de la discusión ya prolongada y muy útil desde luego, señor Presidente, en la que han intervenido diferentes señores Legisladores, con criterio muy tranquilo y muy constructivo la noche de hoy, estamos coincidiendo en el sentido de que las comisiones deben ser cuatro y no deben ser cinco; la única modificación que en este caso habría, con relación al texto de Constitución vigente, radica en el campo de acción de las cuatro comisiones; -

.../...

.../...

en primer lugar, campo de acción. Así se ha dicho, que en la primera comisión, que sería de lo Constitucional, Civil y Penal, debe añadirse la de Codificación, de acuerdo, señor Presidente, en lo que a mí respecta. En segundo lugar, de lo Laboral y Social, un campo suficientemente amplio, permanece como el texto de la Constitución vigente. Tercero.- Lo Tributario, Fiscal y Bancario: Se había cercenado lo que el texto constitucional actual dice y se había planteado la posibilidad de una quinta Comisión, sólo de Presupuesto. Pero los argumentos exhibidos esta noche, particularmente por el actual Presidente de la Comisión de Presupuesto, son lo suficientemente sólidos y convincentes; porque no creo que pueda divorciarse la Comisión, para simplemente una de aquellas especialmente, hablar y hacer presupuesto, sin una correlación de leyes que precisamente esté relacionada a la creación de tributos, etcétera. En consecuencia, estaríamos reincorporando el presupuesto a la misma tercera Comisión, como estuvo planteada anteriormente. Pero en esta Comisión, en la c, o tercera, la atribución de la parte bancaria pasaría a la cuarta Comisión, que en este caso sería de lo Agrario, de lo Industrial, Comercial y Bancario; y también de acuerdo con lo planteado por el Honorable Peñaherrera, señor Presidente, porque al involucrar Bancario a más de Agrario, Industrial y Comercial, no hace falta redundar con el concepto inicial, de lo Económico. Congruente con eso, señor Presidente, este sería mi planteamiento, que ojalá pueda ser acogido o coincida con el de los señores Legisladores que antes han expuesto. En segundo lugar, en relación a qué número de Legisladores deberían integrar cada una de estas comisiones. Si bien, señor Presidente, de acuerdo con el cálculo y lo que hasta aquí ha sido aprobado y creo que no se modificará aparentemente, el número de Legisladores que constituirán el Congreso Nacional a partir de agosto de 1984, va a ser de setenta y uno; es decir, va a incrementarse solamente dos Legisladores; el contexto y el número del Congreso prácticamente no varía. Y en ese sentido, podría decirse que deben permanecer cinco Legisladores en cada una de las comisiones, para que el Ple-

.../...

.../...

nario esté integrado por veinte. Muchas ocasiones, señor Presidente, en la opinión de los Legisladores y en la opinión del pueblo ecuatoriano surge la idea de que cuando grandes responsabilidades gravitan sobre las conciencias, y responsabilidades de pocos hombres, las cosas pueden en un momento determinado, sufrir una incidencia que no es la respuesta -- que se espera de un conglomerado legislativo que representa al pueblo en número suficiente. En otros términos, que pocas personas pueden ser susceptibles de circunstancias que no -- permitan el balance de la presencia de alguien más o de unos más. Por otro lado, comisiones muy numerosas a veces, entorpecen el ágil funcionamiento que se quiere dar a un Plenario de Comisiones; y es por esto que en lo que a mí hace relación, me permito coincidir con el criterio de que se debería aceptar el hecho de siete Legisladores por cada una de las Comisiones Legislativas, para que el Plenario esté integrado por veintiocho Legisladores. Y algo más, que aunque esté tal vez fuera de sitio, señor Presidente, en la noche de hoy ha surgido una nueva preocupación y para simplemente hacer el uso de la palabra una vez y no molestar a los señores Legisladores, en lo que hacía relación con lo que puede interpretarse como la elección o designación dentro del Congreso, de Legisladores de una categoría y Legisladores de otra categoría. Cuando yo argumenté la ocasión anterior, en que los señores Legisladores que tienen representación por elección nacional o los llamados doce nacionales, el motivo por el cual había argumentado la necesidad de que puedan ser reelegidos en el período segundo, de los segundos dos años, porque los provinciales duran dos años, los nacionales durarán cuatro años en el Congreso, yo he sido de quienes ha estado fervientemente en contra de los discrimenes en el Parlamento. Muy distinto era cuando se hablaba de una bicameralidad o hubo bicameralidad en este país, cosa que todavía creo que debería ser, pero no hay esa aceptación para las reformas constitucionales; entonces, sí había una diferencia en lo que es el Senador y lo que es el Diputado, por sus funciones; por una representatividad que, viniendo de una elección provin---

.../...

.../...

cial, venía a constituirse en una Cámara que tomaba características de tipo nacional; ahí había una diferencia y por eso se les denominaba inclusive, con nombre diferente: Senadores y Diputados, lo que en otros sitios se dice Cámara Alta o Cámara Baja; Cámara de Senadores o Cámara de Representantes. Y sostenía digo, señor Presidente, el hecho de que los Legisladores nacionales, sin que haya discrimen, porque todos somos iguales, no se ha dicho, unos son de primera y otros de segunda, o viceversa, debían o podrían ser reelegidos en los segundos dos años del período de cuatro años, solamente por la razón de continuidad. Una de las razones por las cuales, periodistas, prensa y quienes tienen interés en que se reeligieran los Legisladores que estamos presentes aquí, inmediatamente en las elecciones del 83, para el 84, es un argumento que ha venido usándose: la falta de continuidad; se dice que vendrán todos nuevos y que no sabrán -- qué hacer en este Congreso, y sin experiencia. Eso no es -- verdad, señor Presidente, porque muchos de los que actualmente forman parte del Congreso actual o Cámara de Representantes y muchos otros que vinieron a Congresos anteriores y otros más que vendrán en el futuro, tiene que principiar en alguna forma y no necesitan siempre ser llevados de la mano por experimentadas personalidades que puedan conducir sus conocimientos en el quehacer parlamentario. De manera que -- el argumento para fortalecer una reelección inmediata de -- los que estamos aquí y a la que yo me opongo, señor Presidente, es precisamente la falta de continuidad; y para salvar este escollo de la continuidad, que comenzaría en agosto de 1984 y terminaría en agosto de 1989, es facilitar la presencia de los señores Legisladores nacionales para que -- puedan, permaneciendo como van a permanecer cuatro años en el Congreso, puedan estar presentes en las Comisiones Legislativas Permanentes y conducir a estos nuevos Legisladores sin experiencia, a los que se les quiere, de acuerdo con el criterio de algunas opiniones públicas, no darles la posibilidad de un bien principiar. De manera que por esta razón, no porque sean de primera o de segunda; no porque aceptemos

.../...

.../...

una posición de diferencia entre uno y otros Legisladores, - es que había argumentado en la ocasión anterior, que debe--- rían tener la posibilidad de ser miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes en una reelección de los segundos - dos años del período, a los Legisladores nacionales. Tres -- puntos concretos, señor Presidente: En lo que hace relación a las cuatro Comisiones, con las atribuciones indicadas; en segundo lugar, siete miembros para cada una de las Comisio- nes Legislativas, de manera que el Plenario cuente con vein- tiocho; y el por qué de la posibilidad de ser miembros ree- lectos dentro del Congreso, a los Legisladores nacionales, a partir de 1984.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable. Tiene la palabra el - señor Presidente Titular.-----

H. BAQUERIZO NAZUR.- Gracias, señor Presidente. Quiero pedir disculpas porque me voy a referir, no al tema que se está -- discutiendo, sino que he considerado de mi deber, decirles - que mañana iniciaremos con el estudio de las reconsideracio- nes; no quisiera que algún Legislador no esté informado de - esto y que haya planteado alguna reconsideración y se piense que es una indelicadeza que la Cámara haya tratado la recon- sideración planteada, sin su presencia. En todo caso, el día de mañana comenzaremos con las reconsideraciones, habida --- cuenta de que la Comisión no ha podido entregar todavía algu- nos artículos que se mandó a que estudiara la Comisión y, -- por lo tanto, para continuar con el trabajo, seguiremos con las reconsideraciones. El día lunes, trataremos el Artículo Primero, que hace relación con el Mar Territorial, y también con la Capital de la República. Ruego a los señores Honora- bles Representantes de Pichincha que presenten el informe; - pero de todas maneras, el día lunes lo trataremos. Eso era - lo que quería informar para que la Cámara tenga conocimien- to.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Presidente. El Honorable - Muñoz tiene el uso de la palabra. Señores Diputados: todavía faltan diez minutos para que termine el tiempo reglamenta--

.../...

.../...

rio. En el uso de la palabra, el señor doctor Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores: Ya que aquí se trata de propuestas concretas, yo me permito sugerir a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se cree una Comisión de Salud. Se va a decir, -- que por el hecho de que soy médico estoy planteando esta situación; lo que pasa es que no se entiende que la salud está integrado por una serie de profesionales que son agentes promotores de salud: economistas, abogados, arquitectos, ingenieros y es multidisciplinario para provocar en definitiva el bienestar del individuo. Señor Presidente: yo creo -- que hay que considerar ciertos principios constitucionales, como el hecho de la paternidad responsable, un enunciado -- que es teórico, y muchas veces los abogados penalistas se ven en el caso de establecer si esa paternidad es o no es.- Entonces, señor Presidente, a veces no se dan importancia a estas problemáticas que traen una serie de consecuencias; -- mañana o en el futuro puede darse aquí en el país, cuando -- se cambien ciertas mentalidades, el problema de una Ley de Aborto, en donde tienen que estar juristas, tienen que estar médicos; el hecho del abandono de un recién nacido, del castigo que se impone; en fin, hay una serie de cosas que -- tienen que considerarse y que son multidisciplinarias. Como repito, porque siempre se ha creído que lo único que se --- quiere es, netamente una apreciación técnica de los problemas. Las políticas de tipo agropecuario para mejorar el estandar nutricional, reformas al Código de Salud, proyectos tan inteligentes como el del doctor Barragán en cuanto a -- tratante de órganos, etc. etc, es un campo amplísimo, señor Presidente y señores Legisladores. Por lo tanto, yo quiero que se tome en cuenta esto: el hecho de mejorar la nutri---ción, trae como consecuencia también mejorar la producción; los índices de crecimiento económico están de acuerdo al índice de crecimiento demográfico; entonces, son argumentos -- que podría esgrimir largamente, señor Presidente. Hago conciencia, porque revisando el Diario de Debates, me encontré con la sorpresa de que ahí habían varias Comisiones, en el

.../...

.../...

año 32, y muchos de los Legisladores estaban integrando esas Comisiones de acuerdo a sus especialidades. La problemática social y económica se refleja en una población que esté en buenas condiciones mentales, físicas, psicológicas y biológicas; porque si queremos el bienestar del hombre, tenemos que buscar ese derecho que tanto se proclama aquí a la salud y que no se entiende en definitiva, que la problemática de salud no es exclusiva de los médicos; vuelvo a repetir, que es multidisciplinaria y que necesitamos de un equipo completo que esté luchando por estas tesis y buscando también el bienestar del hombre para su eventual desarrollo dentro de condiciones que le permitan vivir decentemente y que tenga también esa gran responsabilidad de una procreación que dé al país, no niños con problemas, no padres con problemas, sino que esto sea un bienestar, porque evidentemente los países desarrollados han alcanzado el bienestar económico. Aquí se ha hecho hincapié sobre todo a teorías económicas; pero se han olvidado de que cuando solucionan los problemas económicos, hay países tan desarrollados como Suecia, como Rusia, que caen en problemas de alcoholismo, de prostitución, de toxicomanías, de drogadicción, que son problemas sociales que son consecuencias lógicas de las injusticias sociales, de una mala aplicación de la realidad nacional y de no buscar un contexto general para sacar al hombre de la postración que tiene. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. De acuerdo a los criterios recibidos, el artículo este, pasa a la Comisión. Y, señor Secretario, todos los criterios emitidos aquí por los compañeros, los tiene claros, para la reunión de mañana. El día de mañana, la reunión a las diez de la mañana, señores Diputados.-----

.../...

.../...

- III -

El señor Presidente levanta la Sesión, siendo exactamente, -
las 21h30.-----

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur,
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Arturo Córdova Malo,
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva,
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

mag/.